

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, DEPARTAMENTO DE  
GUATEMALA  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



**GUATEMALA, MAYO DE 2021**

**MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**

|   |           |
|---|-----------|
| <b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>  | <b>1</b>  |
| <b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>  | <b>2</b>  |
| <b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>   | <b>3</b>  |
| <b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>   | <b>4</b>  |
| <b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL<br/>ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b> | <b>6</b>  |
| <b>6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA</b>   | <b>15</b> |
| <b>7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>  | <b>17</b> |
| <b>8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>  | <b>17</b> |
| <b>9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA<br/>ANTERIOR</b>                                 | <b>78</b> |
| <b>10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO<br/>AUDITADO</b>                             | <b>78</b> |



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta la disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan



ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;

k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuente de agua y luchar contra el calentamiento global;

l. Las que, por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y

m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

### **Materia controlada**

La auditoría financiera comprende la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La auditoría de cumplimiento comprende la evaluación de la gestión financiera y el uso de los fondos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

| No. | MATERIA CONTROLADA   |
|-----|--|
| 1   | Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General.      |
| 2   | Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados. |

## **2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas



---

## Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento No. DAS-08-0552-2020, de fecha 10 de septiembre de 2020, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

### 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

#### General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas, así como la calidad del gasto y los gastos incurridos por el COVID-19; todo desde el examen de los Estados Financieros basados en riesgos y emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en estos.

#### Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Determinar si están utilizando recursos de fuentes que tienen destino específico, para pagar gastos ocasionados por el COVID-19.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.



- 
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
  - Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
  - Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
  - Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
  - Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
  - Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.
  - Verificar el adecuado cumplimiento del Acuerdo A-107-2019, del Contralor General Cuentas, a efecto de transparentar el ejercicio de la administración pública, relacionado con la toma de posesión de los Concejos Municipales electos para el período 2020-2024.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

##### **Área financiera**

La auditoría financiera comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, basada en riesgos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo



---

a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1234 Construcciones en Proceso y 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y 2232 Préstamos Internos de Largo Plazo. Del Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5122 Tasas y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6113 Depreciación y Amortización, 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado y 6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

### **Área de cumplimiento**

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

### **Área del especialista**

Se trasladó solicitud a la Dirección de Auditoría a Obra Pública y Gestión Ambiental, mediante Providencia-DAS-08-01217-2020, de fecha 12 de octubre de 2020.



## 5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

### Información financiera y presupuestaria

#### Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### Activo

##### Bancos

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q4,913,616.08, integrada por 03 cuentas bancarias como se resume a continuación: una de Situado Constitucional, una Cuenta Única del Tesoro (pagadora) y una receptora, abiertas en el Sistema Bancario Nacional, como se describe a continuación:

| No. | No. CUENTA BANCARIA | NOMBRE DE LA CUENTA                                 | Banco                                       | SALDO AL 31/12/2020 (Q) |
|-----|---------------------|---|---|-------------------------|
| 1   | 3091000028          | Situado Constitucional                              | Banco del Crédito Hipotecario Nacional      | 0.00                    |
| 2   | 3091007035          | Cuenta Única Pagadora CUP Municipalidad de Palencia | Banco del Desarrollo Rural Sociedad Anónima | 4,913,616.08            |
| 3   | 3091030345          | Municipalidad de Palencia Multas de Tránsito        | Banco del Desarrollo Rural Sociedad Anónima | 0.00                    |
|     |                     | <b>TOTAL (Q)</b>                                    |   | <b>4,913,616.08</b>     |

Los saldos de las cuentas bancarias, según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2020, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable; excepto por la falta de autorización y habilitación de libros contables y depósitos bancarios no realizados oportunamente.

#### Anticipos

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1133 Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q2,151,493.44, correspondiente a anticipos a Contratistas para la ejecución de obras y proyectos que se encuentran en proceso, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.



---

## **Construcciones en Proceso**

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q67,414,363.57, de lo cual se evaluó una muestra correspondiente a construcciones de bienes nacionales de uso común y de uso no común que están en proceso, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada no es razonable, en virtud que se determino el hallazgo falta de reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso.

## **Activo Intangible Bruto**

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1241 Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General un saldo de Q25,759,283.31, en concepto de proyectos de Inversión Social; en dicha cuenta se capitalizan erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo.

## **Pasivo**

### **Gastos del Personal a Pagar**

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo por pagar de Q351,551.30, correspondiente a las retenciones laborales descontadas al personal, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

### **Préstamos Internos a Largo Plazo**

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 2232 Préstamos Internos a Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q5,469,239.06. De la evaluación realizada y confirmaciones a terceros, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

## **Patrimonio**

### **Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas**

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q444,669,908.02. De lo anterior se evaluaron los aportes realizados durante el período auditado, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.



---

## Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

### Ingresos y Gastos

#### Ingresos

##### Impuestos Directos

La Cuenta Contable 5111 Impuestos Directos, percibidos durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q 6,458,128.79, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

##### Tasas

La Cuenta Contable 5122 Tasas, percibidas durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q6,303,474.83, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

##### Transferencias Corrientes del Sector Público

La Cuenta Contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, percibidas durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q4,632,296.19, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

#### Gastos

##### Remuneraciones

La Cuenta Contable 6111 Remuneraciones, erogó gastos durante el ejercicio fiscal 2020, la cantidad de Q10,582,105.04, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

##### Depreciación y Amortización

La Cuenta Contable 6113 Depreciación y Amortización, presenta un saldo de



---

Q28,015,972.12, evaluándose una muestra del total, en dicha cuenta se reclasificó el saldo que presenta la cuenta contable Activo Intangible Bruto correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

### **Transferencias de Capital al Sector Privado**

La Cuenta Contable 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, durante el período fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q438,333.33, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

### **Transferencias de Capital al Sector Público**

La Cuenta Contable 6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público, durante el período fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q6,000.00, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

### **Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos**

El presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2020, fue aprobado por el Concejo Municipal, según Acta No.90-2019 de fecha 13 de diciembre de 2019.

### **Ingresos**

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de Q33,000,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q47,439,275.26, para un presupuesto vigente de Q80,439,275.26, percibiéndose la cantidad de Q66,242,499.30 (82% en relación al presupuesto vigente).

Se verificó que el aporte de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre de 2019, de los rubros: Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ), Impuesto de Circulación de Vehículos e Impuesto al Petróleo y sus derivados, fue acreditado por el Ministerio de Finanzas Públicas en el mes de enero de 2020 por un monto de Q1,334,835.73, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-.

El aporte de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre de 2020, de los rubros: Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ), Impuesto de Circulación de Vehículos e Impuesto al Petróleo y sus derivados, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero de 2021, por un monto de Q1,359,600.56, según registros del Sistema de



---

Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-. Dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

## **Egresos**

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de Q33,000,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q47,439,275.26, para un presupuesto vigente de Q80,439,275.26, ejecutándose la cantidad de Q65,282,010.10, (81% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2020, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No.01-2021 de fecha 04 de enero de 2021 Punto Quinto.

## **Modificaciones y Transferencias Presupuestarias**

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q47,439,275.26 y transferencias por un valor de Q13,480,730.07, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

## **Otros aspectos evaluados**

### **Plan Operativo Anual**

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

### **Plan Anual de Compras**

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.



## Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre 2020, suscribió los siguientes convenios:

| No. de Convenio             | Fecha                 | Entidad  | Finalidad   | Valor Q.     |
|-----------------------------|-----------------------|--|---|--------------|
| MAD-01-2020                 | 02 de enero de 2020   | Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República -SOSEP- y la Municipalidad de Palencia, departamento de Guatemala.                | Apoyar el funcionamiento del Centro de Atención del Programa Nacional del Adulto Mayor "Mis Años Dorados" Número C-25.                                | Sin Monto    |
| No. 03-2020                 | 10 de enero de 2020   | Convenio Interinstitucional de cooperación educativa entre la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, del Ministerio de Educación y la Municipalidad de Palencia, del departamento de Guatemala. | Cooperación educativa entre la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, del Ministerio de Educación y la Municipalidad de Palencia       | Sin Monto    |
| Acuerdo 34-2003             | 12 de febrero de 2020 | Carta de Entendimiento entre la Red de Derivación de Palencia que coordina el Ministerio Público y la Municipalidad según acuerdo 34-2003  | Red de Derivación de Palencia que coordina el Ministerio Público y la Municipalidad   | Sin Monto    |
| Convenio Cadi-07-01-05-2020 | 11 de marzo de 2020   | Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la Republica -SOSEP- y la Municipalidad de Palencia, departamento de Guatemala.                | Apoyar el funcionamiento del Centro de Atención y Desarrollo Infantil número 777-20   | Sin Monto    |
| Sin número                  | 01 de abril de 2020   | Convenio de cooperación interinstitucional entre la municipalidad de Palencia, del departamento de Guatemala y la Asociación Civil no lucrativa Transformando Futuros  | Transformando Futuros   | Sin Monto    |
| No.09-2020                  | 03 de julio de 2020   | Convenio de ejecución de obra suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala y la Municipalidad de Palencia.   | Ejecución del proyecto Mejoramiento puesto de salud en aldea Sanguayabá, municipio de Palencia.   | 200,961.41   |
| No.08-2020                  | 03 de julio de 2020   | Convenio de ejecución de obra suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala y la Municipalidad de Palencia.   | Ejecución del proyecto Mejoramiento calle principal en aldea los Tecomates, municipio de Palencia.  | 1,925,825.00 |
| No.07-2020                  | 03 de julio de 2020   | Convenio de ejecución de obra suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala y la Municipalidad de Palencia.   | Ejecución del proyecto Ampliación sistema de alcantarillado sanitario en cantón Ojo de Agua, Cabecera Municipal de Palencia.                          | 1,200,000.00 |
| No.77-2020                  | 25 de agosto de 2020  | Convenio de ejecución de obra suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala y la Municipalidad de Palencia.   | Ejecución del proyecto Ampliación sistema de tratamiento de aguas residuales en sector Los Sauces, cantón Rincón de la Piedra, municipio de Palencia. | 850,000.00   |
| No.76-2020                  | 25 de agosto de 2020  | Convenio de ejecución de obra suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de   | Ejecución del proyecto Ampliación sistema de agua potable en caserío Bejucalito, aldea Plan Grande,   | 1,000,000.00 |



|            |                         |  |   |           |
|------------|-------------------------|--|---|-----------|
|            |                         | Guatemala y la Municipalidad de Palencia.  | municipio de Palencia.  |           |
| Sin número | 28 de agosto de 2020    | Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Palencia, departamento de Guatemala y la Organización Feed the Children, INC.                                   | Convenio de Cooperación Interinstitucional                                      | Sin Monto |
| Sin número | 12 de octubre de 2020   | Ampliación del Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad de Palencia, del departamento de Guatemala y la Asociación Civil no lucrativa Transformando Futuros | Ampliación del Convenio de cooperación interinstitucional Transformando Futuros | Sin Monto |
| Sin número | 26 de noviembre de 2020 | Convenio de uso de área municipal, para operación de estaciones meteorológicas.  | Convenio de uso de área municipal, para operación de estaciones meteorológicas. | Sin Monto |

## Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio 2020, no recibió donaciones.

## Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2020, adquirió un préstamo con el Banco de Desarrollo Rural Sociedad Anónima por un valor de Q6,000,000.00, para la compra de vehículos y maquinaria para uso de la municipalidad, a una tasa de interés anual del 8%, a un plazo de 42 meses.

## Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q444,333.33, efectuadas durante el período 2020, siendo las siguientes:

### 6151-Transferencias Otorgadas al Sector Privado

| ENTIDAD  | VALOR EN Q.       |
|--|-------------------|
| Asociación Nacional de Municipalidades cuota ordinaria | 30,000.00         |
| Clases Pasivas (aporte a jubilados)                    | 315,333.33        |
| Subsidio a Instituciones Educativas por Cooperativa    | 43,000.00         |
| Subsidio a Asociaciones Deportivas                     | 50,000.00         |
| <b>TOTAL</b>   | <b>438,333.33</b> |



## 6152-Transferencias Otorgadas al Sector Público

| ENTIDAD                                       | VALOR EN Q.     |
|---|-----------------|
| Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM- | 6,000.00        |
| <b>TOTAL</b>                                  | <b>6,000.00</b> |

### Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

### Otros aspectos

#### Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

##### Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL, para el registro y control de pagos. Y utiliza el Sistema de Servicios de Gobiernos Locales -SERVICIOS GL-, para el registro y control de los ingresos.

##### Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 34 concursos, finalizados anulados 08, finalizados desiertos 3 y se publicaron 3,512 NPG, según reporte de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2020.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

| No. | NOG      | DESCRIPCIÓN   | MONTO EN Q   | MODALIDAD                        | ESTATUS              |
|-----|----------|---|--------------|----------------------------------|----------------------|
| 1   | 12906409 | Mejoramiento calle principal en Aldea los Tecomates, Municipio de Palencia.                           | 1,925,000.00 | Licitación Pública (Art. 17 LCE) | Terminado Adjudicado |
| 2   | 12906417 | Ampliación sistema de Alcantarillado sanitario en Cantón Ojo de Agua, Cabecera Municipal de Palencia. | 1,195,000.00 | Licitación Pública (Art. 17 LCE) | Terminado Adjudicado |
|     |          |   |              |                                  |                      |



|   |          |   |            |                             |                         |
|---|----------|---|------------|-----------------------------|-------------------------|
| 3 | 11866551 | Construcción<br>circuito ecoturístico en la Laguna Monja<br>Blanca, Cabecera<br>Municipal de Palencia | 874,414.60 | Cotización (Art.<br>38 LCE) | Terminado<br>Adjudicado |
|---|----------|---|------------|-----------------------------|-------------------------|

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

| No. | NPG        | DESCRIPCIÓN  | MONTO<br>EN Q | MODALIDAD                                 | ESTATUS    |
|-----|------------|--|---------------|---|------------|
| 1   | E474379329 | Pago por análisis y elaboración de los proyectos de reglamentos para regular las granjas avícolas y reglamento del servicio de transporte colectivo de taxis, mototaxis y microbuses, buses y autobuses del Municipio de Palencia, Departamento de Guatemala.  | 11,500.00     | Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a). | Publicado  |
| 2   | E475281446 | Compra de un servidor Nas (dispositivo almacenamiento) para ser utilizado en la oficina de comunicación social de la Municipalidad de Palencia.  | 11,950.00     | Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a). | Publicado  |
| 3   | E476124522 | Compra de motocicleta para ser utilizada en la Dirección de Construcción y Urbanismo de la Municipalidad de Palencia.  | 20,805.00     | Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a). | Publicado  |
| 4   | E476339804 | Compra de material visual que será utilizado para la señalización del distanciamiento social, uso de mascarilla y ampliación de gel antibacterial en reapertura del transporte público en el Municipio de Palencia por prevención del Covid-19 del distanciamiento social, uso de mascarilla y ampliación de gel antibacterial en reapertura del transporte. | 13,604.00     | Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a). | Publicado  |
| 5   | E476047943 | Pago por mantenimiento de lámparas de alumbrado público en distintas aldeas y caseríos del Municipio de Palencia.  | 24,000.00     | Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a). | Publicado. |

Se detectaron deficiencias relacionadas al cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables, que se hacen ver en el presente informe.

### Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

### Resultados relacionados con el Programa 94 COVID-19

La Municipalidad de Palencia, departamento de Guatemala, reportó que durante el ejercicio fiscal 2020, realizó la siguiente ejecución de recursos por COVID-19: Presupuesto modificado Q424,344.32, vigente Q424,344.32 y Pagado Q403,176.85; de la evaluación realizada al cumplimiento de la utilización de



---

recursos de fuentes que tienen destino específico, para cubrir los gastos ocasionados por el COVID-19, según muestra de auditoría, se concluye que la Municipalidad cumplió como corresponde con la aplicación del mismo.

### **Resultados relacionados con el Acuerdo No. A-107-2019**

De la evaluación realizada al cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo A-107-2019, en la transición de toma de posesión de los Concejos Municipales, se concluye que se cumplió como corresponde con la aplicación del mismo.

## **6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA**

### **Descripción de criterios**

- La Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto Número 2084, del Presidente de la República de Guatemala, Autorización de libros de las Oficinas Públicas, Sociedades, Comités, etcétera, que estén sujetos a la fiscalización del Tribunal de Cuentas.
- Decreto Número 15-98, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles.
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).
- Resolución Número DCE-11-2020, de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba las modificaciones



---

y actualizaciones al Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental.

- Acuerdo Número A-051-2009, del Contralor General de Cuentas.
- Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas.
- Acuerdo No. A-005-2017, del Contralor General de Cuentas.
- Acuerdo Número A-119-2011, de la Contralora General de Cuentas.
- Resolución Número 18-2019, de la Directora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del sistema de información de contrataciones y adquisiciones del estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.
- Memorándum Número DRRHH 054-2019, emitido por la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Palencia, de fecha 27 de diciembre de 2019.
- Manual de Puestos y Funciones de la Municipalidad de Palencia, aprobado por el Concejo Municipal mediante Acta No. 66-2017 de fecha 09 de noviembre de 2017.



---

## 7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

## 8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

## DICTAMEN

Señor  
Guadalupe Alberto Reyes Aguilar  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA  
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2020, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700. | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)





La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del anexo al dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA al 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

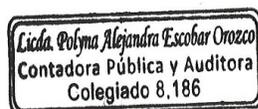
Guatemala, 07 de mayo de 2021

#### EQUIPO DE AUDITORÍA

##### Área financiera y cumplimiento

Licda. POLYNA ALEJANDRA ESCOBAR OROZCO  
Coordinador Independiente

Licda. MIRIAM LETICIA SANTOS AJANEL  
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700. | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)





## ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.4, Falta de reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso.



Estados financieros

Página: Página 1 de 1  
 Fecha: 04/01/2021  
 Hora: 15:13:02  
 R00815398.rpt  
 Usuario: MARILYN.PEREZ

SIAF: SICOIN GL  
 MUNICIPALIDAD DE PALENCIA  
 DEPARTAMENTO DE GUATEMALA  
 Clasificación Institucional: 12100105



**Balance General**

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2020

| ACTIVO                                     |                | PASIVO  |                 |
|--|----------------|---|-----------------|
| 1000 ACTIVO                                |                | 2000 PASIVO   |                 |
| 1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)         |                | 2100 PASIVO CORRIENTE                                     |                 |
| 1110 ACTIVO DISPONIBLE                     | 4,913,616.08   | 2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO                        | 351,551.30      |
| 1112 Bancos                                |                | 2113 Gastos del Personal a Pagar                          | 351,551.30      |
| Total de ACTIVO DISPONIBLE                 | 4,913,616.08   | Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO                    | 351,551.30      |
| 1130 ACTIVO EXIGIBLE                       |                | Total de PASIVO CORRIENTE                                 | 351,551.30      |
| 1133 Anticipos                             | 2,151,493.44   | 2200 PASIVO NO CORRIENTE                                  |                 |
| Total de ACTIVO EXIGIBLE                   | 2,151,493.44   | 2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO                          | 5,469,239.06    |
| Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)     | 7,065,109.52   | 2232 Prestamos Inmuros de Largo Plazo                     | 5,469,239.06    |
| 1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)     |                | Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO                      | 5,469,239.06    |
| 1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)     |                | Total de PASIVO NO CORRIENTE                              | 5,469,239.06    |
| 1231 Propiedad y Planta en Operación       | 38,513,105.92  | Total de PASIVO   | 5,820,790.36    |
| 1232 Maquinaria y Equipo                   | 13,775,088.25  | 3000 PATRIMONIO MUNICIPAL                                 |                 |
| 1233 Tierras y Terranos                    | 16,401,739.52  | 3100 PATRIMONIO NETO                                      |                 |
| 1234 Construcciones en Proceso             | 67,414,363.57  | 3110 Patrimonio Municipal                                 |                 |
| 1237 Otros Activos Fijos                   | 2,325,450.23   | 3112 Resultado del Ejercicio                              | -20,106,904.30  |
| 1238 Bienes de Uso Común                   | 138,403,730.84 | 3111 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores       | -120,725,921.92 |
| Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO) | 276,803,478.33 | 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas | 444,669,908.02  |
| 1240 ACTIVO INTANGIBLE                     |                | Total de Patrimonio Municipal                             | 303,837,080.80  |
| 1241 Activo Intangible Bruto               | 25,759,283.31  | Total de Patrimonio Municipal                             | 303,837,080.80  |
| Total de ACTIVO INTANGIBLE                 | 25,759,283.31  | Total de Patrimonio Municipal                             | 309,657,871.16  |
| Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO) | 302,592,761.64 | Total de Patrimonio Municipal                             | 309,657,871.16  |
| Total de ACTIVO                            | 309,657,871.16 | Total Pasivo + Patrimonio                                 | 309,657,871.16  |

Guadalupe Alberto Reyes Aguilar  
 Auditor Interno Municipal

José René Casco Huertas  
 Director de AFINTO



SIAF: SICOIN GL  
 MUNICIPALIDAD DE PALENCIA  
 DEPARTAMENTO DE: GUATEMALA  
 Clasificación Institucional: 12100105

Página: Página 1 de 1  
 Fecha: 05/01/2021  
 Hora: 10:14:30  
 R00815271.rpt

Usuario: MARILYN.PERE

**Estado Resultados**

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2020 al 31/12/2020

| CUENTA      | DESCRIPCION CUENTA  | MONTO (Q.)            |
|-------------|---|-----------------------|
| <b>5000</b> | <b>INGRESOS</b>   | <b>20,634,475.98</b>  |
| <b>5100</b> | <b>INGRESOS CORRIENTES</b>                                      | <b>20,634,475.98</b>  |
| <b>5110</b> | <b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>                                     | <b>7,336,306.08</b>   |
| 5111        | Impuestos Directos  | 6,458,128.79          |
| 5112        | Impuestos Indirectos  | 878,177.29            |
| <b>5120</b> | <b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>                                  | <b>6,568,712.73</b>   |
| 5122        | Tasas   | 6,303,474.83          |
| 5124        | Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones             | 99,055.00             |
| 5126        | Multas  | 36,429.02             |
| 5129        | Otros Ingresos no Tributarios                                   | 129,753.88            |
| <b>5140</b> | <b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b> | <b>1,934,846.10</b>   |
| 5141        | Venta de Bienes   | 65,492.00             |
| 5142        | Venta de Servicios  | 1,869,354.10          |
| <b>5160</b> | <b>INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>                 | <b>162,314.88</b>     |
| 5161        | Intereses   | 162,314.88            |
| <b>5170</b> | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>                      | <b>4,632,296.19</b>   |
| 5172        | Transferencias Corrientes del Sector Publico                    | 4,632,296.19          |
| <b>6000</b> | <b>GASTOS</b>   | <b>40,741,381.28</b>  |
| <b>6100</b> | <b>GASTOS CORRIENTES</b>  | <b>40,741,381.28</b>  |
| <b>6110</b> | <b>GASTOS DE CONSUMO</b>  | <b>40,041,934.45</b>  |
| 6111        | Remuneraciones  | 10,582,105.04         |
| 6112        | Bienes y Servicios  | 1,443,857.29          |
| 6113        | Depreciación y Amortización                                     | 28,015,972.12         |
| <b>6120</b> | <b>INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>     | <b>255,113.50</b>     |
| 6121        | Intereses y Comisiones  | 255,113.50            |
| <b>6150</b> | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS</b>                      | <b>444,333.33</b>     |
| 6151        | Transferencias Otorgadas al Sector Privado                      | 438,333.33            |
| 6152        | Transferencias Otorgadas al Sector Público                      | 6,000.00              |
|             | <b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>                                  | <b>-20,106,905.30</b> |

Marilyn Sucely Pérez Rodríguez  
 Encargada de Contabilidad

José Rene Cano Huertas  
 Director de AFIM

Arturo Antonio Hernández García  
 Auditor Interno

Guadalupe Alberto Reyes Aguilar  
 Alcalde Municipal





# Municipalidad de Palencia

MUNICIPALIDAD DE: PALENCIA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA  
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

| CLASE                  | DESCRIPCION  | APROBADO        | MODIFICADO      | VIGENTE         | EJECUTADO       |
|------------------------|--|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| <b>CÓDIGO PROGRAMA</b> | <b>INGRESOS</b>  | Q 33,000,000.00 | Q 47,439,275.26 | Q 80,439,275.26 | Q 66,242,499.30 |
| 10                     | INGRESOS TRIBUTARIOS                                     | Q 5,209,250.00  | Q 2,062,845.22  | Q 7,272,095.22  | Q 7,336,308.08  |
| 11                     | INGRESOS NO TRIBUTARIOS                                  | Q 1,465,700.00  | Q 5,099,958.21  | Q 6,585,058.21  | Q 6,568,712.73  |
| 13                     | VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA | Q 418,850.00    | Q 4,483.00      | Q 423,333.00    | Q 389,522.75    |
| 14                     | INGRESOS DE OPERACIÓN                                    | Q 1,514,200.00  | Q 11,283.96     | Q 1,525,483.96  | Q 1,545,323.35  |
| 15                     | RENTAS DE LA PROPIEDAD                                   | Q 55,000.00     | Q -             | Q 55,000.00     | Q 162,314.88    |
| 16                     | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                                | Q 3,567,000.00  | Q 837,951.96    | Q 4,204,951.96  | Q 4,832,296.19  |
| 17                     | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                                | Q 20,750,000.00 | Q 32,806,801.88 | Q 53,556,801.88 | Q 39,808,023.32 |
| 23                     | DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS                 | Q -             | Q 816,151.05    | Q 816,151.05    | Q -             |
| 24                     | ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO                            | Q -             | Q 8,000,000.00  | Q 8,000,000.00  | Q 6,000,000.00  |
| <b>CÓDIGO PROGRAMA</b> | <b>EGRESOS</b>   | Q 33,000,000.00 | Q 47,439,275.26 | Q 80,439,275.26 | Q 65,282,010.10 |
| 1                      | ACTIVIDADES CENTRALES                                    | Q 9,561,250.00  | Q 3,538,316.39  | Q 13,119,566.39 | Q 12,672,950.37 |
| 11                     | PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA                    | Q 135,000.00    | Q -43,915.75    | Q 91,084.25     | Q 78,156.53     |
| 12                     | ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO              | Q 10,618,822.46 | Q 20,725,071.71 | Q 31,343,894.17 | Q 25,114,615.02 |
| 13                     | PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD                              | Q -             | Q 200,961.41    | Q 200,961.41    | Q -             |
| 14                     | GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD                 | Q 1,175,865.00  | Q 11,918,528.87 | Q 13,092,393.87 | Q 10,116,545.18 |
| 17                     | SEGURIDAD INTEGRAL                                       | Q 2,755,000.00  | Q -397,564.94   | Q 2,357,435.06  | Q 2,295,953.27  |
| 18                     | AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES                            | Q 500,000.00    | Q 1,026,692.59  | Q 1,526,692.59  | Q 718,591.63    |
| 19                     | MOVILIDAD URBANA Y ESPACIO PUBLICOS                      | Q 5,836,037.54  | Q 9,385,404.44  | Q 15,221,441.98 | Q 10,938,957.42 |
| 20                     | PROTECCION SOCIAL  | Q 1,165,000.00  | Q -320,203.27   | Q 844,796.73    | Q 798,255.05    |
| 25                     | SERVICIOS DE EMERGENCIA                                  | Q 980,000.00    | Q 278,478.21    | Q 1,258,478.21  | Q 1,229,894.34  |
| 84                     | ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDAD PUBLICAS    | Q -             | Q 424,344.32    | Q 424,344.32    | Q 403,176.85    |
| 99                     | PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS                       | Q 253,025.00    | Q 707,163.28    | Q 960,188.28    | Q 914,874.44    |
|                        | <b>SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO</b>                  |                 |                 |                 | Q 960,489.20    |

INGRESOS PERCIBIDOS Q 66,242,499.30  
 EGRESOS EJECUTADOS Q 65,282,010.10  
 superavit/deficit presupuestario Q 960,489.20

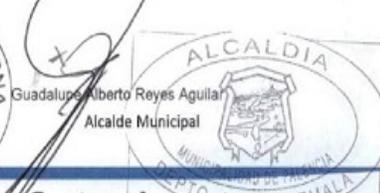
El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal, CERTIFICA: Que el presente Estado de Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Palencia, Departamento de Guatemala, correspondiente del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte, fue preparado con las cifras contenidas en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales (SICOGIN GL), dando como resultado un SUPERAVIT por un valor de novecientos sesenta mil, cuatrocientos ochenta y nueve con 20 centavos (Q960,489.20)



Jose María Cano Huertas  
 Director de Afim



Arturo Antonio Hernández García  
 Auditor Interno



Guadalupe Alberto Reyes Aguilán  
 Alcalde Municipal

**Cantón Pueblo Nuevo 0-93 Palencia, Guatemala**  
[www.municipalencia.gob.gt](http://www.municipalencia.gob.gt) / 6644-6800



## Notas a los estados financieros



# Municipalidad de Palencia

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS Del 01 de enero al 31 de diciembre 2020

**POLÍTICAS CONTABLES:** Los estados financieros, son preparados de conformidad con principios de contabilidad Generalmente aceptados y la normativa legal vigente sobre la materia; el registro y presentación de las operaciones se han llevado en forma consistente.

### NOTA No. 1

#### **BASE LEGAL (Ley Orgánica del Presupuesto y Ley de Implementación de medidas fiscales, Aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2020)**

Artículo 1 inciso f) numeral l) del decreto 101-97 y artículo 4, Ley Orgánica del Presupuesto; y Artículo No. 4 de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020 (Decreto 50-2016) del Congreso de la República de Guatemala, en cuanto a que las entidades o empresas deben enviar copia de los estados financieros a la Dirección de Contabilidad del Estado, a la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, a más tardar treinta (30) días después de finalizado el ejercicio fiscal.

### NOTA No. 2

#### **UNIDAD MONETARIA**

Los Estados Financieros están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala. Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia comprador divulgado por el Banco Central el día en que se realizan las transacciones.

### NOTA No. 3

#### **PERÍODO FISCAL**

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

### NOTA No. 4

#### **BASE DE LO DEVENGADO**

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

### NOTA No. 5

#### **BANCOS (1112)**

El monto de esta cuenta refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Tesorería Municipal. La cual está conformada por cuenta monetaria de Fondo Común y de Obras. Al 31 de diciembre del 2020 el saldo de la Cuenta Bancos ascendió a **Q.4,913,616.08**; como se integra a continuación:

**Cantón Pueblo Nuevo 0-93 Palencia, Guatemala**  
**[www.munipalencia.gob.gt](http://www.munipalencia.gob.gt) / 6644-6800**





# Municipalidad de Palencia

## INTEGRACION DE CUENTAS ESCRITURALES DE LA CUENTA UNICA PAGADORA (FONDO COMUN)

| Cuenta Contable             | Nombre de la cuenta   | Valor          |
|-----------------------------|---|----------------|
| 102                         | AMORTIZACION BANCO DE LOS TRABAJADORES  | Q 3,619.81     |
| 118                         | PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL   | Q 71,542.42    |
| 122                         | TIMBRE Y PAPEL SELLADO  | Q 4,313.76     |
| 201                         | CUOTAS I.G.S.S.   | Q 50,427.00    |
| 202                         | PRIMA DE FIANZA   | Q 1,461.22     |
| 203                         | IMPUESTO SOBRE LA RENTA   | Q 41,003.22    |
| 205                         | ISR SOBRE DIETAS  | Q 7,087.50     |
| 206                         | ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA   | Q 3,178.40     |
| 211                         | RETENCIONES JUDICIALES  | Q 168,747.02   |
| 212                         | RETENCIONES VARIAS  | Q 170.95       |
| 21-0101-0001-0-0-1          | Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO   | Q 52,509.80    |
| 21-0101-0001-0-0-2          | Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION  | Q 643,206.71   |
| 22-0101-0001-0-0-1          | Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO                         | Q 81,144.42    |
| 22-0101-0001-0-0-2          | Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION                              | Q 468,441.12   |
| 29-0101-0002-0-0-1          | Impuesto de Circulacion de Vehiculos-FUNCIONAMIENTO                                 | Q 24,697.32    |
| 29-0101-0002-0-0-2          | Impuesto de Circulacion de Vehiculos-INVERSION                                      | Q 110,230.36   |
| 29-0101-0003-0-0-2          | Impuesto Petroleo y Derivados-INVERSION   | Q 68,095.45    |
| 31-0151-0001-0-0-1          | Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO   | Q 270,138.29   |
| 31-0151-0002-0-0-1          | Impuesto Unico Sobre Inmuebles (Por Admon. Mpal.)-FUNCIONAMIENTO                    | Q 65,018.70    |
| 31-0151-0002-0-0-2          | Impuesto Unico Sobre Inmuebles (Por Admon. Mpal.)-INVERSION                         | Q 231,454.85   |
| 42-1501-0008-0-0-2          | COMPRA DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA-INVERSION FISICA | Q 775,564.22   |
| TOTAL CUENTA DE FONDO COMUN |   | Q 3,142,052.34 |

## INTEGRACION DE CUENTAS ESCRITURALES DE LA CUENTA UNICA PAGADORA (CUENTAS DE OBRAS)

|                      |  |             |
|----------------------|--|-------------|
| 31-0101-0004-410-1-2 | CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA 1A., CALLE, 4A. Y 5A. AVENIDA CANTÓN OJO DE AGUA CABECERA MUNICIPAL PALENCIA / INVERSION | Q 19,910.18 |
| 31-0101-0004-447-1-2 | CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCI?N EDIFICIO (S) ALCALD?A MUNICIPAL, FASE II PALENCIA / INVERSION  | Q 361.10    |
| 31-0101-0004-494-1-2 | CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION CALLE PAVIMENTADA CASERIO JOYA HONDA, ALDEA LOS MIXCOS, MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION                  | Q 2,638.31  |
| 31-0101-0004-524-1-2 | CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO JOCOTALES, ALDEA EL MANANTIAL, MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION                  | Q 81.55     |
| 31-0101-0004-526-1-2 | CODEDE-IVA PAZ-AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA LOS TECOMATES, MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION                                      | Q 55,810.44 |
| 31-0101-0004-548-1-2 | CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CASERIO SANTA CRUZ, ALDEA EL MANANTIAL, MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION                 | Q 1,919.81  |

**Cantón Pueblo Nuevo 0-93 Palencia, Guatemala**  
**www.municipalidad.gob.gt / 6644-6800**





# Municipalidad de Palencia

|                      |   |   |           |
|----------------------|---|---|-----------|
| 31-0101-0004-550-1-2 | CODEDE-IVA PAZ-AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL MANANTIAL, MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION  | Q | 1,585.49  |
| 31-0101-0004-578-1-2 | CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA LOS TECOMATES, MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION   | Q | 500.00    |
| 31-0101-0004-585-1-2 | CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CASERIO EL CANUTILLO, ALDEA SANGUAYABA, MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION                            | Q | 4,373.35  |
| 31-0101-0004-586-1-2 | CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CASERIO JOYA LARGA, ALDEA SANSUR, MUNICIPIO DE PALENCIA. / INVERSION                                 | Q | 28,495.60 |
| 31-0101-0004-616-1-2 | CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA (S) (SERVICIOS SANITARIOS) DEL MUNICIPIO DE PALENCIA. / INVERSION                                    | Q | 54.92     |
| 31-0101-0004-617-1-2 | CODEDE-IVA PAZ-AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA PLAN GRANDE, MUNICIPIO DE PALENCIA. / INVERSION  | Q | 5,792.03  |
| 31-0101-0004-619-1-2 | CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA YERBABUENA, MUNICIPIO DE PALENCIA. / INVERSION   | Q | 56.54     |
| 31-0101-0004-624-1-2 | CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO CALLE CASERIO LA CULEBRA, ALDEA EL MANANTIAL, MUNICIPIO DE PALENCIA. / INVERSION                                      | Q | 0.40      |
| 31-0101-0004-625-1-2 | CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO CALLE ALDEA EL PARAISO, MUNICIPIO DE PALENCIA. / INVERSION  | Q | 754.97    |
| 31-0101-0004-651-1-2 | CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA DE ALDEA BUENA VISTA, MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION  | Q | 2,956.66  |
| 31-0101-0004-655-1-2 | CODEDE-IVA PAZ-AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CASERIO NANCE DULCE, ALDEA AZACUALPILLA, MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION                   | Q | 42,575.32 |
| 31-0101-0004-657-1-2 | CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE EN COLONIA EL BUEN PASTOR, ALDEA LA CEBADILLA, MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION              | Q | 494.17    |
| 31-0101-0004-664-1-2 | CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL EN CASERIO LA CULEBRA DE ALDEA EL MANANTIAL, MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION                        | Q | 12,437.27 |
| 31-0101-0004-667-1-2 | CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION PUENTE COLGANTE PEATONAL (HAMACA) CASERIO NOMBRE DE DIOS, ALDEA EL MANANTIAL, MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION       | Q | 1,080.36  |
| 31-0101-0004-668-1-2 | CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION EN CASERIO LAS COFRADIAS DE ALDEA SANSUR, MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION | Q | 14,248.52 |
| 31-0101-0004-671-1-2 | CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION EN CASERIO AGUA CALIENTE DE ALDEA SANSUR, MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION | Q | 8,302.66  |
| 31-0101-0004-703-1-2 | CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES ALDEA EL PARAISO, MUNICIPIO DE PALENCIA. / INVERSION                          | Q | 218.00    |
| 31-0101-0004-704-1-2 | CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO ALDEA LOS MIXCOS, MUNICIPIO DE PALENCIA. / INVERSION                              | Q | 670.70    |
| 31-0101-0004-713-1-2 | CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD EN ALDEA PIE DEL CERRO MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION  | Q | 0.44      |
| 31-0101-0004-789-1-2 | CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA ALDEA LOS MIXCOS, MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION  | Q | 147.11    |
| 31-0101-0004-792-1-2 | CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION INSTITUTO DIVERSIFICADO EN CABECERA MUNICIPAL DE PALENCIA / INVERSION   | Q | 0.14      |
| 31-0101-0004-794-1-2 | CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CANTON OJO DE AGUA, CABECERA MUNICIPAL DE PALENCIA / INVERSION                    | Q | 400.00    |

**Cantón Pueblo Nuevo 0-93 Palencia, Guatemala**  
**[www.municipalidad.gob.gt](http://www.municipalidad.gob.gt) / 6644-6800**





# Municipalidad de Palencia

|   |   |   |              |
|---|---|---|--------------|
| 31-0101-0004-813-1-2                      | CODEDE-IVA PAZ-AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA EN ALDEA LA CONCEPCION, MUNICIPIO DE PALENCIA. / INVERSION   | Q | 634,800.00   |
| 31-0101-0004-815-1-2                      | CODEDE-IVA PAZ-AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR LOS SAUCES, CANTON RINCON DE LA PIEDRA, MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION        | Q | 3.83         |
| 31-0101-0004-824-1-2                      | CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN ALDEA MARILLANOS, MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION  | Q | 40.00        |
| 31-0101-0004-825-2-2                      | CODEDE-FONPETROL-CONSTRUCCION MALECON ETAPA 1 EN LAGUNA MONJA BLANCA, CABECERA MUNICIPAL DE PALENCIA / INVERSION                                      | Q | 914.00       |
| 31-0101-0004-839-1-2                      | CODEDE-IVA PAZ-AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CANTON OJO DE AGUA, CABECERA MUNICIPAL DE PALENCIA / INVERSION                       | Q | 414,426.00   |
| 31-0101-0004-840-1-2                      | CODEDE-IVA PAZ-AMPLIACION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES EN SECTOR LOS SAUCES, CANTON RINCON DE LA PIEDRA, MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION | Q | 200.00       |
| 31-0101-0004-842-1-2                      | CODEDE-IVA PAZ-AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CASERIO EL BEJUCALITO, ALDEA PLAN GRANDE, MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION                      | Q | 1,245.37     |
| 31-0101-0004-847-1-2                      | CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO PUESTO DE SALUD EN ALDEA SANGUAYABA, MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION  | Q | 160,640.00   |
| 31-0101-0004-850-1-2                      | CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL EN ALDEA LOS TECOMATES, MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION   | Q | 165.00       |
| 31-0101-0004-852-2-2                      | CODEDE-FONPETROL-CONSTRUCCION CIRCUITO ECOTURISTICO EN LA LAGUNA MONJA BLANCA, CABECERA MUNICIPAL DE PALENCIA / INVERSION                             | Q | 353,263.50   |
| TOTAL CUENTAS DE OBRA                     |   | Q | 1,771,563.74 |
| total fondo común + total cuentas de obra |   | Q | 4,913,616.08 |

## NOTA No. 6 ANTICIPOS (1133)

El saldo de esta cuenta asciende a un total de **Q.2,151,493.44**; como se integra a continuación:

| NO. | PROYECTO   | NIT      | MONTO      | EXP              |
|-----|--|----------|------------|------------------|
| 1   | CONSTRUCCION CALLE PAVIMENTADA CASERIO JOYA HONDA ALDEA LOS MIXCOS   | 14947175 | Q 659.58   | 1133-01-00-25-00 |
| 2   | CONSTRUCCION CALLE PAVIMENTADA 1A. CALLE 4TA. Y 5TA. AVENIDA CANTON OJO DE AGUA, CABECERA MUNICIPAL PALENCIA | 14947145 | Q 6,058.84 | 1133-01-00-29-00 |
| 3   | AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA LOS TECOMATES, MUNICIPIO DE PALENCIA                                       | 5356628  | Q 5,487.06 | 1133-01-00-40-00 |
| 4   | CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CASERIO SANTA CRUZ, ALDEA EL MANANTIAL, MUNICIPIO DE PALENCIA                  | 51130513 | Q 5,810.17 | 1133-01-00-41-00 |
| 5   | AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL MANANTIAL, MUNICIPIO DE PALENCIA  | 51130513 | Q 5,361.21 | 1133-01-00-42-00 |
| 6   | CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CASERIO EL CANUTILLO, ALDEA SANGUAYABA, MUNICIPIO DE PALENCIA                  | 51130513 | Q 5,820.40 | 1133-01-00-65-00 |
| 7   | CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CASERIO JOYA LARGA, ALDEA SANSUR, MUNICIPIO DE PALENCIA                        | 2864207  | Q 7,282.64 | 1133-01-00-70-00 |

**Cantón Pueblo Nuevo 0-93 Palencia, Guatemala**  
**www.municipalidad.gob.gt / 6644-6800**





# Municipalidad de Palencia

|       |  |          |   |                |                   |
|-------|--|----------|---|----------------|-------------------|
| 8     | AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA PLAN GRANDE, MUNICIPIO DE PALENCIA   | 80865631 | Q | 27,108.77      | 1133-01-00-82-00  |
| 9     | MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA YERBABUENA, MUNICIPIO DE PALENCIA  | 28767616 | Q | 3,120.39       | 1133-01-00-84-00  |
| 10    | MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA (S) (SERVICIOS SANITARIOS) DEL MUNICIPIO DE PALENCIA   | 28767616 | Q | 3,763.73       | 1133-01-00-87-00  |
| 11    | MEJORAMIENTO CALLE ALDEA EL PARAISO, MUNICIPIO DE PALENCIA   | 12175668 | Q | 188.75         | 1133-01-00-89-00  |
| 12    | AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CASERIO NANCE DULCE, ALDEA AZACUALPILLA, MUNICIPIO DE PALENCIA                       | 28767616 | Q | 9,345.80       | 1133-01-00-93-00  |
| 13    | CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE EN COLONIA EL BUEN PASTOR, ALDEA LA CEBADILLA, MUNICIPIO DE PALENCIA                  | 12494798 | Q | 56,163.53      | 1133-01-00-113-00 |
| 14    | CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION EN CASERIO LAS COFRADIAS DE ALDEA SANSUR, MUNICIPIO DE PALENCIA     | 326445   | Q | 45,751.48      | 1133-01-00-114-00 |
| 15    | CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION EN CASERIO AGUA CALIENTE DE ALDEA SANSUR, MUNICIPIO DE PALENCIA     | 326445   | Q | 91,697.34      | 1133-01-00-115-00 |
| 16    | AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA EN ALDEA LA CONCEPCIÓN, MUNICIPIO DE PALENCIA.   | 6006221  | Q | 158,700.00     | 1133-01-00-157-00 |
| 17    | CONSTRUCCION INSTITUTO DIVERSIFICADO EN CABECERA MUNICIPAL DE PALENCIA   | 32374399 | Q | 264,088.86     | 1133-01-00-159-00 |
| 18    | AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR LOS SAUCES, CANTÓN RINCÓN DE LA PIEDRA, MUNICIPIO DE PALENCIA        | 29648807 | Q | 196,517.20     | 1133-01-00-164-00 |
| 19    | CONSTRUCCION CIRCUITO ECOTURISTICO EN LA LAGUNA MONJA BLANCA, CABECERA MUNICIPAL DE PALENCIA                               | 12892564 | Q | 174,882.92     | 1133-01-00-169-00 |
| 20    | MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL EN ALDEA LOS TECOMATES, MUNICIPIO DE PALENCIA   | 30101816 | Q | 385,000.00     | 1133-01-00-170-00 |
| 21    | AMPLIACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CANTÓN OJO DE AGUA, CABECERA, MUNICIPAL DE PALENCIA                      | 9801391  | Q | 239,000.00     | 1133-01-00-171-00 |
| 22    | AMPLIACION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES EN SECTOR LOS SAUCES, CANTÓN RINCÓN DE LA PIEDRA, MUNICIPIO DE PALENCIA | 28241746 | Q | 169,800.00     | 1133-01-00-172-00 |
| 23    | MEJORAMIENTO PUESTO DE SALUD EN ALDEA SANGUAYABA, MUNICIPIO DE PALENCIA  | 28241746 | Q | 40,160.00      | 1133-01-00-173-00 |
| 24    | AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CASERÍO EL BEJUCALITO, ALDEA PLAN GRANDE, MUNICIPIO DE PALENCIA                      | 9801391  | Q | 198,754.63     | 1133-01-00-174-00 |
| 25    | MEJORAMIENTO EDIFICIO ALCALDIA MUNICIPAL DE PALENCIA   | 7038534  | Q | 50,970.14      | 1133-01-00-175-00 |
| TOTAL |  |          |   | Q 2,151,493.44 |                   |

## NOTA No.7

### PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (1230)

El saldo de este grupo de cuentas está integrado por **Q.209,419,1144.76**; que registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de sus actividades ordinarias, los cuales están valuados al precio de adquisición. Por otra parte incluye el valor de Construcciones en Proceso por Q.67,414,363.57 las cuales no están incluidas en el libro de inventarios físico.

**Cantón Pueblo Nuevo 0-93 Palencia, Guatemala**  
**www.municipalidad.gob.gt / 6644-6800**





# Municipalidad de Palencia

| Cuenta Contable | Nombre de la cuenta                                   | Valor                   |
|-----------------|---|-------------------------|
| 1231-1-00       | Edificios e Instalaciones                             | Q 38,513,105.92         |
| 1232-1-00       | Maquinaria y Equipo                                   | Q 406,791.75            |
| 1232-2-00       | Maquinaria y Equipo de construcción                   | Q 6,411,000.56          |
| 1232-3-00       | Maquinaria y Equipo De Oficina y Muebles              | Q 2,277,051.76          |
| 1232-4-00       | Maquinaria y Equipo Médico-Sanitario y de Laboratorio | Q 43,867.91             |
| 1232-5-00       | Maquinaria y Equipo Educativo, Cultural y Recreativo  | Q 352,724.30            |
| 1232-6-00       | Maquinaria y Equipo De Transporte                     | Q 3,811,303.50          |
| 1232-7-00       | Maquinaria y Equipo De Comunicaciones                 | Q 472,348.47            |
| 1233-0-00       | Tierras y Terrenos                                    | Q 16,401,739.52         |
| 1234-1-00       | Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común      | Q 35,725,961.25         |
| 1234-2-00       | Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común   | Q 31,688,402.32         |
| 1237-0-00       | Otros Activos Fijos                                   | Q 2,325,450.23          |
| 1238-0-00       | Bienes de Uso Común                                   | Q 138,403,730.84        |
| <b>TOTAL</b>    |   | <b>Q 276,833,478.33</b> |

## NOTA No.8

### ACTIVO INTANGIBLE (1241)

Aquí se contemplan Proyectos de Inversión Social para el año 2020, la cuenta asciende a un monto de **Q.25,759,283.31**

| NO. | PROGRAMA          | DESCRIPCION  | VALOR           |
|-----|-------------------|--|-----------------|
| 1   | 11-00-001-001-000 | CAPACITACION Y ATENCION A LAS NECESIDADES ESPECIFICAS DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE PALENCIA PARA EL AÑO 2020 | Q 78,156.53     |
| 2   | 12-02-001-001-000 | SANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS EN EL MUNICIPIO DE PALENCIA PARA EL AÑO 2020                                  | Q 15,923,459.32 |
| 3   | 14-01-001-001-000 | CONSERVACION Y SERVICIOS BASICOS DE EDUCACION EN EL MUNICIPIO DE PALENCIA PARA EL AÑO 2020                     | Q 504,490.90    |
| 4   | 17-01-001-001-000 | APOYO A LAS ACTIVIDADES DE RECREACION, CULTURA Y DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE PALENCIA PARA EL AÑO 2020          | Q 757,527.30    |
| 5   | 17-02-001-001-000 | CAPACITACION POLICIA MUNICIPAL Y TRANSITO EN EL MUNICIPIO DE PALENCIA PARA EL AÑO 2020                         | Q 1,455,284.37  |
| 6   | 18-01-001-001-000 | FORESTACION Y GESTION PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE PALENCIA PARA EL AÑO 2020       | Q 715,091.63    |
| 7   | 19-01-001-001-000 | CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE AREAS PUBLICAS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2020                                    | Q 1,089,833.33  |

**Cantón Pueblo Nuevo 0-93 Palencia, Guatemala**  
**[www.municipalencia.gob.gt](http://www.municipalencia.gob.gt) / 6644-6800**





# Municipalidad de Palencia

|    |                   |  |   |                      |
|----|-------------------|--|---|----------------------|
| 8  | 19-01-002-001-000 | CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE CALLES Y CARRETERAS EN EL MUNICIPIO DE PALENCIA PARA EL AÑO 2020 | Q | 2,812,006.98         |
| 9  | 20-00-001-001-000 | CONSERVACION Y SERVICIO SOCIAL BASICO EN EL MUNICIPIO DE PALENCIA PARA EL AÑO 2020               | Q | 798,295.05           |
| 10 | 25-00-001-001-000 | CAPACITACION Y FORTALECIMIENTO DE BOMBEROS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2020                          | Q | 1,229,894.34         |
| 11 | 94-09-001-001-000 | ESTADO DE CALAMIDAD PUBLICA POR EMERGENCIA COVID-19 (DG 5-2020)                                  | Q | 389,951.85           |
| 12 |                   | BIENES Y DERECHOS INTANGIBLES  | Q | 5,291.71             |
|    |                   | <b>TOTAL</b>   | Q | <b>25,759,283.31</b> |

## NOTA No.9

### RETENCIONES (2113)

El monto de las Retenciones por Pagar asciende a **Q.351,551.30** y está integrada de la siguiente forma:

| CUENTA       | NOMBRE DE CUENTA                            | VALOR              |
|--------------|---|--------------------|
| 2113-04-102  | Amortización Banco de los Trabajadores      | Q3,619.81          |
| 2113-04-118  | Plan de Prestaciones del Empleado Municipal | Q71,542.42         |
| 2113-04-122  | Timbre y Papel Sellado                      | Q4,313.76          |
| 2113-04-201  | IGSS  | Q50,427.00         |
| 2113-04-202  | Primas de Fianza                            | Q1,461.22          |
| 2113-04-203  | Impuesto Sobre la Renta                     | Q41,003.22         |
| 2113-04-205  | ISR Sobre Dietas                            | Q7,087.50          |
| 2113-04-206  | ISR Sobre Relación De Dependencia           | Q3,178.40          |
| 2113-04-211  | Retenciones Judiciales                      | Q168,747.02        |
| 2113-04-212  | Retenciones Varios                          | Q170.95            |
| <b>Total</b> |   | <b>Q351,551.30</b> |

## NOTA No.10

### PRÉSTAMOS INTERNOS DE LARGO PLAZO (2232)

El monto de Prestamos Internos de Largo Plazo asciende a **Q.5,469,239.06** y está integrada de la siguiente forma:

| CUENTA CONTABLE |       |       |            | DESCRIPCION | MONTO |
|-----------------|-------|-------|------------|-------------|-------|
| cuenta          | sub 1 | sub 2 | auxiliar 1 |             |       |
|                 |       |       |            |             |       |

**Cantón Pueblo Nuevo 0-93 Palencia, Guatemala**  
**www.municipalidad.gob.gt / 6644-6800**





# Municipalidad de Palencia

|      |    |    |              |  |                |
|------|----|----|--------------|--|----------------|
| 2232 | 00 | 00 | 42-1501-0008 | COMPRA DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA | Q 5,469,239.06 |
|------|----|----|--------------|--|----------------|

## NOTA No.11

### TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (3111)

Las transferencias, corresponden a los recursos recibidos de las entidades del sector público y privado, entre otros, con el fin de ejecutar proyectos de inversión. Las transferencias recibidas de Gobierno hacen referencia a los aportes que ha recibido en concepto de IVA Paz, Aporte Constitucional, Impuesto de Circulación de Vehículos, Impuesto Petróleo y Derivados y Consejo Departamental de Desarrollo asciende a la cantidad de **Q.444,669,908.02**

| Cuenta       | Descripción                         | Monto                   |
|--------------|-------------------------------------|-------------------------|
|              | Saldo al 31/12/2019                 | Q 405,061,884.70        |
| 3111         | Aporte Constitucional               | Q 22,652,110.47         |
| 3111         | Consejo Departamental de Desarrollo | Q 16,955,912.85         |
| <b>TOTAL</b> |                                     | <b>Q 444,669,908.02</b> |

## NOTA No. 12

### RESULTADO DEL EJERCICIO (3112)

Esta cuenta representa el comportamiento de los Ingresos y Egresos durante el Ejercicio Fiscal 2020 que asciende a **-Q20,106,905.30**

## NOTA No. 13

### INGRESOS (Cuentas Contables del Grupo 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la Municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de **Q.20,634,475.98** cómo se integra a continuación:

| CUENTA | DESCRIPCION CUENTA                                  | MONTO          |
|--------|---|----------------|
| 5111   | IMPUESTOS DIRECTOS                                  | Q 6,458,128.79 |
| 5112   | IMPUESTOS INDIRECTOS                                | Q 878,177.29   |
| 5122   | TASAS   | Q 6,303,474.83 |
| 5124   | ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES | Q 99,055.00    |

**Cantón Pueblo Nuevo 0-93 Palencia, Guatemala**  
**www.municipalidad.gob.gt / 6644-6800**





# Municipalidad de Palencia

|              |  |          |                      |
|--------------|--|----------|----------------------|
| 5126         | MULTAS                                       | Q        | 36,429.02            |
| 5129         | OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS                | Q        | 129,753.88           |
| 5141         | VENTA DE BIENES                              | Q        | 65,492.00            |
| 5142         | VENTA DE SERVICIOS                           | Q        | 1,869,354.10         |
| 5161         | INTERESES                                    | Q        | 162,314.88           |
| 5172         | TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO | Q        | 4,632,296.19         |
| <b>TOTAL</b> |  | <b>Q</b> | <b>20,634,475.98</b> |

## NOTA No. 14

### GASTOS (Cuentas Contables Del Grupo 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de **Q.40,741,381.28** cómo se integra a continuación:

| Cuenta       | Descripción                                | Monto                  |
|--------------|--|------------------------|
| 6111         | REMUNERACIONES                             | Q 10,582,105.04        |
| 6112         | BIENES Y SERVICIOS                         | Q 1,443,857.29         |
| 6113         | DEPRECIACION Y AMORTIZACION                | Q 28,015,972.12        |
| 6121         | INTERESES Y COMISIONES                     | Q 255,113.50           |
| 6151         | TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO | Q 438,333.33           |
| 6152         | TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PUBLICO | Q 6,000.00             |
| <b>TOTAL</b> |  | <b>Q 40,741,381.28</b> |

Marilyn Sucely Pérez Rodríguez  
Encargada de Contabilidad



José René Cana Huertas  
Director de AFIM



Arturo Antonio Hernández García  
Auditor Interno



Guadalupe Alberto Reyes Aguilar  
Alcalde Municipal



**Cantón Pueblo Nuevo 0-93 Palencia, Guatemala**  
**www.munipalencia.gob.gt / 6644-6800**





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor  
Guadalupe Alberto Reyes Aguilar  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA  
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA al 31 de diciembre de 2020, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 07 de mayo de 2021

Atentamente,



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700. | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

**EQUIPO DE AUDITORÍA**  
**Área financiera y cumplimiento**

Licda. POLYNA ALEJANDRA ESCOBAR OROZCO  
Coordinador Independiente

Licda. MIRIAM LETICIA SANTOS AJANEL  
Supervisor Gubernamental



Licda. Polyna Alejandra Escobar Orozco  
Contadora Pública y Auditora  
Colegiado 8,186





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

## INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor  
Guadalupe Alberto Reyes Aguilar  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA  
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

### Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

1. Falta de actualización de datos en el registro de la Contraloría General de Cuentas
2. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado
3. Falta de autorización y habilitación de libros contables

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700. | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

4. Falta de reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso
5. Falta de Actualización del Catastro Municipal
6. Copia de contratos enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas
7. Falta de gestión de cobro de los servicios
8. Depósitos bancarios no realizados oportunamente

Guatemala, 07 de mayo de 2021.

Atentamente.

#### EQUIPO DE AUDITORÍA

##### Área financiera y cumplimiento

Licda. POLYNA ALEJANDRA ESCOBAR OROZCO  
Coordinador Independiente

Licda. Polyna Alejandra Escobar Orozco  
Contadora Pública y Auditora  
Colegiado 8,186

Licda. MIRIAM LETICIA SANTOS AJANEL  
Supervisor Gubernamental

## Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

#### Falta de actualización de datos en el registro de la Contraloría General de Cuentas

##### Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se solicitaron las constancias de actualización de datos de los empleados y funcionarios que laboran en las diferentes Oficinas de la Municipalidad, de los renglones presupuestarios 011 Personal Permanente y 022 Personal por Contrato por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, evidenciando que no fueron presentadas y actualizadas oportunamente, según lo establecido en la normativa aplicable y Memorándum emitido por la Dirección de Recursos Humanos siendo los siguientes:

| Nombre                                   | Cargo                                 | Renglón Presupuestario | Fecha de presentación |
|--|---------------------------------------|------------------------|-----------------------|
| Guadalupe Alberto Reyes Aguilar          | Alcalde Municipal                     | 011                    | 30/09/2020            |
| Kathya Maribel del Cid Rodríguez         | Gerente General Municipal             | 011                    | 25/09/2020            |
| José René Cano Huertas                   | Director de la AFIM                   | 011                    | 25/09/2020            |
| Marilyn Sucely Pérez Rodríguez           | Encargada de Contabilidad en la DAFIM | 011                    | 25/09/2020            |
| Antonio Israel Sanabria García           | Encargado de Bancos                   | 011                    | 25/09/2020            |
| Juan Luis Cruz Rodas                     | Auxiliar de Almacén                   | 011                    | 01/10/2020            |
| Marvin Adolfo Lemus Alvizures            | Encargado de Bodega                   | 022                    | 25/09/2020            |
| Selvin Estuardo Pérez Shutuc             | Operador de Compras                   | 022                    | 29/09/2020            |
| Wendy Yesenia González Ortega de Huertas | Operador de Compras                   | 022                    | 25/09/2020            |



---

## **Criterio**

El Acuerdo No. A-005-2017 del Contralor General de Cuentas, Artículo 1. Actualización de Funcionarios, establece: "Todas las personas que prestan servicios personales al Estado, cualquiera que sea la forma de contratación, de carácter temporal o permanente, a través del grupo cero (0) y/o sub grupo dieciocho (18) del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, tienen la obligación de registrar sus datos en la Contraloría General de Cuentas conforme lo establecido en los acuerdos A-006-2016 y A-039-2016. Las personas que realizaron el primer registro de datos en las oficinas designadas por la Contraloría General de Cuentas, deberán realizar la actualización electrónica a través de la página de internet de la Contraloría General de Cuentas utilizando la contraseña asignada, en los siguientes casos: a) Cada vez que las personas obligadas modifiquen sus datos personales o institucionales. b) Al inicio de cada año, aún y cuando no hayan sufrido modificación sus datos personales o institucionales. Se establece como fecha máxima para esta actualización el veintiocho de febrero de cada año. c) Las persona que inicien sus labores en las instituciones objeto de fiscalización a partir del año dos mil diecisiete, o que habiendo iniciado labores en años anteriores no hayan registrado sus datos, deberán presentarse a las oficinas centrales de la Contraloría General de Cuentas ubicadas en la zona 13 de la ciudad capital o en las Delegación Departamental que por razones de conveniencia le sea más accesible para realizar el primer registro."

Memorándum Número DRRHH 054-2019, emitido por la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Palencia, de fecha 27 de diciembre de 2019, establece: "Apreciables Directores y Jefes. Por este medio solicito informar a todo el personal bajo su cargo, que a partir del 03 de enero del año 2020 ya pueden entrar a la página de la Contraloría General de Cuentas [www.contraloriga.gob.gt](http://www.contraloriga.gob.gt), a hacer su Actualización de Datos Personales. Si existiere personal que es de nuevo ingreso o que no hayan actualizado sus datos en el año 2019, deberán presentarse personalmente en la 7a. Av. 7-32 Zona 13, Edificio Central de la Contraloría General de Cuentas, para llevar a cabo dicha actualización. Teniendo como fecha máxima para la actualización de datos ante la Contraloría General de Cuentas hasta el 28 de febrero del año 2020."

## **Causa**

El Alcalde Municipal, la Gerente General Municipal, el Director de la AFIM, la Encargada de Contabilidad de la DAFIM, el Encargado de Bancos, el Auxiliar de Almacén, el Encargado de Bodega y los Operadores de Compras, no cumplieron con realizar la actualización de datos en la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido en la normativa aplicable.



---

**Efecto**

Falta de actualización de la información de los colaboradores de la Municipalidad, ante el ente fiscalizador, que facilite los procesos relacionados a la fiscalización de las instituciones

**Recomendación**

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez a los empleados y funcionarios municipales, a efecto de realizar la actualización de datos de forma oportuna ante la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en la normativa aplicable.

**Comentario de los responsables**

Mediante oficios Nos. NOT-01-DAS-08-0552-2021, NOT-24-DAS-08-0552-2021, NOT-09-DAS-08-0552-2021, NOT-10-DAS-08-0552-2021, NOT-11-DAS-08-0552-2021, NOT-14-DAS-08-0552-2021, NOT-13-DAS-08-0552-2021 y NOT-20-DAS-08-0552-2021, todos de fecha 05 de abril de 2021, se trasladaron las constancias de notificación electrónica de fecha 05 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Guadalupe Alberto Reyes Aguilar, Alcalde Municipal; Kathya Maribel del Cid Rodríguez, Gerente General Municipal; José René Cano Huertas, Director de la AFIM; Marilyn Sucely Pérez Rodríguez, Encargada de Contabilidad de la DAFIM; Antonio Israel Sanabria García, Encargado de Bancos; Juan Luis Cruz Rodas, Encargado de Almacén; Marvin Adolfo Lemus Alvizures, Encargado de Bodega y Selvin Estuardo Pérez Shutuc, Operador de Compras, quienes manifiestan: "Se cumplió con la actualización de Datos en Contraloría General de Cuentas extemporáneamente."

Mediante oficio No. NOT-21-DAS-08-0552-2021, de fecha 05 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Wendy Yesenia González Ortega de Huertas, Operador de Compras, quien manifiesta: "Se cumplió con la actualización de Datos en Contraloría General de Cuentas extemporáneamente debido a que estuve suspendida en diferentes ocasiones; entre ellas, en el período de enero a febrero del año 2020 por cursar un embarazo de alto riesgo, posteriormente fui suspendida por la Municipalidad debido a la pandemia; por lo que, al reincorporarme a mis labores luego de mi suspensión postparto y un período de goce de vacaciones, en el mes de septiembre realicé la actualización correspondiente. Por lo anterior ... fotocopia del Aviso de Suspensión de Trabajo de fecha 14 de enero de 2020, fotocopia del Informe de Alta al Patrono de fecha 23 de mayo de 2020, emitidos por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social



IGSS y fotocopia de la Actualización de Datos Personales realizada el 25 de septiembre de 2020. En consecuencia, solicito de manera atenta, sean tomados en cuenta los argumentos presentados para desvanecer el posible hallazgo."

### Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, la Gerente General Municipal, el Director de la AFIM, la Encargada de Contabilidad de la DAFIM, el Encargado de Bancos, el Encargado de Almacén, el Encargado de Bodega y el Operador de Compras, en virtud que en sus comentarios manifiestan que se cumplió con la actualización de Datos en la Contraloría General de Cuentas extemporáneamente, evidenciando el incumplimiento a la normativa vigente.

Se confirma el hallazgo para Wendy Yesenia González Ortega de Huertas, Operador de Compras, no obstante que en sus comentarios manifiesta que la actualización de Datos en la Contraloría General de Cuentas la realizó en dicha fecha, derivado a la suspensión y por la pandemia, habiendo regresado a laborar en fecha 23 de mayo de 2020, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que el aviso de suspensión de trabajo fue emitido con fecha del 14 de enero del 2020, estableciéndose que los primeros días del mes de enero se presentó a trabajar con normalidad; asimismo, se evidencia que el informe de aviso de alta fue emitido con fecha 23 de mayo del año 2020 y la actualización la realizó hasta el 25 de septiembre del año 2020.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

| Cargo                                 | Nombre                                   | Valor en Quetzales  |
|---------------------------------------|--|---------------------|
| OPERADOR DE COMPRAS                   | SELVIN ESTUARDO PEREZ SHUTUC             | 706.27              |
| OPERADOR DE COMPRAS                   | WENDY YESENIA GONZALEZ ORTEGA DE HUERTAS | 875.00              |
| ENCARGADO DE BANCOS                   | ANTONIO ISRAEL SANABRIA GARCIA           | 937.50              |
| ENCARGADO DE BODEGA                   | MARVIN ADOLFO LEMUS ALVIZURES            | 1,012.50            |
| ENCARGADO DE ALMACEN                  | JUAN LUIS CRUZ RODAS                     | 1,125.00            |
| ENCARGADA DE CONTABILIDAD DE LA DAFIM | MARILYN SUCELY PEREZ RODRIGUEZ           | 1,187.50            |
| GERENTE GENERAL                       | KATHYA MARIBEL DEL CID RODRIGUEZ         | 3,087.50            |
| DIRECTOR DE LA AFIM                   | JOSE RENE CANO HUERTAS                   | 3,112.50            |
| ALCALDE MUNICIPAL                     | GUADALUPE ALBERTO REYES AGUILAR          | 7,062.75            |
| <b>Total</b>                          |  | <b>Q. 19,106.52</b> |



**Hallazgo No. 2****Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado****Condición**

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se evaluaron eventos de cotización y licitación, según muestra de auditoría, determinando que existe documentación que no fue publicada en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado -GUATECOMPRAS-; así mismo se detectaron varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado según el siguiente detalle:

| CONTRATO No. | FECHA DE CONTRATO | CODIGO SNIP | NOG      | DESCRIPCION  | VALOR EN Q | MODALIDAD                |
|--------------|-------------------|-------------|----------|--|------------|--------------------------|
| 019-2019     | 08/07/2019        | 242052      | 12958026 | Ampliación sistema de tratamiento aguas residuales en sector los sauces, cantón rincón de la piedra, municipio de Palencia | 849,000.00 | Cotización (Art. 38 LCE) |

Deficiencias detectadas:

- a. Los planos publicados no consignan firma, sello y timbres

| CONTRATO No. | FECHA DE CONTRATO | CODIGO SNIP | NOG      | DESCRIPCION   | VALOR EN Q   | MODALIDAD                        |
|--------------|-------------------|-------------|----------|---|--------------|----------------------------------|
| 012-2020     | 22/09/2020        | 244474      | 12906409 | Mejoramiento calle principal en Aldea los Tecomates, Municipio de Palencia. | 1,925,000.00 | Licitación Pública (Art. 17 LCE) |

Deficiencias detectadas:

- a. Este proyecto no se encuentra incluido en el Plan Anual de Compras.  
b. Los planos no consignan, firma, sello y timbres, mismos que no se encuentran publicados en el portal de Guatecompras.

| CONTRATO No. | FECHA DE CONTRATO | CODIGO SNIP | NOG      | DESCRIPCION           | VALOR EN Q   | MODALIDAD                |
|--------------|-------------------|-------------|----------|-----------------------|--------------|--------------------------|
| 011-2020     | 22/09/2020        | 242053      | 12906417 | Ampliación sistema de | 1,195,000.00 | Licitación Pública (Art. |



|  |  |  |  |   |  |         |
|--|--|--|--|---|--|---------|
|  |  |  |  | alcantarillado sanitario en Cantón Ojo de Agua, cabecera, municipal de Palencia |  | 17 LCE) |
|--|--|--|--|---|--|---------|

Deficiencias detectadas:

- a. Este Proyecto no se encuentra incluido en el Plan Anual de Compras.
- b. Los planos publicados no consignan, firma, sello y timbres.

| CONTRATO No. | FECHA DE CONTRATO | CODIGO SNIP | NOG      | DESCRIPCION  | VALOR EN Q | MODALIDAD                |
|--------------|-------------------|-------------|----------|--|------------|--------------------------|
| 010-2020     | 17/09/2020        | N/A         | 13082817 | Compra de cemento para el proyecto: Mejoramiento calle (S) con carrileras, etapa 2 en el Municipio de Palencia | 344,900.00 | Cotización (Art. 38 LCE) |

Deficiencias detectadas:

- a. Las bases de cotización no incluyen el perfil de los miembros de la junta de cotización, titulares y suplentes.
- b. No tiene publicada la Aprobación de la Adjudicación.

### Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo. 3 Programación de Negociaciones, establece: "En cumplimiento del artículo 4 de la Ley, los organismos o entidades del Estado y sus dependencias y las demás establecidas en el artículo 1 de la Ley, deben de elaborar antes del inicio del ejercicio fiscal, la Programación de Negociaciones, la cual debe de contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año fiscal siguiente para cumplir con los objetivos y resultados institucionales mediante resolución de la autoridad superior. Sin embargo, de ser necesario actualizar el mismo cuando varíen las necesidades de contratación de bienes, obras o servicios, la autoridad correspondiente podrá realizar las modificaciones de conformidad con los montos establecidos en el artículo 9 de la Ley..." Y Artículo 12 Acreditación de la Idoneidad de los Miembros de Juntas, establece: "Para los efectos de lo regulado en el Artículo 11 de la Ley, se entenderá por idoneidad, la reunión de las condiciones necesarias para desempeñar una función o puesto, lo cual se acredita con los documentos que hagan constar que el servidor público



tiene la experiencia, conocimiento técnico o profesional que corresponda. Para tal efecto, en las bases de contratación deberá indicarse el perfil de los miembros titulares y suplentes que integrarán la Junta respectiva...”

La Resolución Número 18-2019, de la Directora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del sistema de información de contrataciones y adquisiciones del estado de Guatemala -GUATECOMPRAS- y sus reformas, Artículo 21. Procedimiento para la publicación de los concursos con Número de Operación Guatecompras (NOG), establece: “Para las contrataciones gestionadas a través de concurso público tales como Cotización, Licitación, Contrato Abierto o cualquier otra modalidad de adquisición que la unidad ejecutora considere, se deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS la información y documentación que el sistema requiera en cada una de las fases del proceso de contratación, en la forma y tiempo que se describe a continuación: ... j. Resolución de aprobación, improbación o de prescindir: Es el documento que emite la autoridad superior de la entidad contratante, para decidir sobre la actuación de la Junta. Este documento debe ser publicado por la entidad contratante en el Sistema GUATECOMPRAS a más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión. Usuario Comprador Hijo autorizado...” Artículo 25. Documentos a publicarse en concursos para obras de infraestructura, literal e), establece: “Planos en formato PDF, como mínimo debe publicarse una planta de conjunto del proyecto, elevaciones, planta-perfil general para caminos, esquema general del sistema para acueductos y alcantarillados, apuntes o perspectivas; deben dar una idea clara de la concepción del proyecto y los componentes que hacen parte del concurso. Los Planos deben estar debidamente sellados, firmados y con los timbres de ley...”

### **Causa**

La Directora del Departamento de Compras, no incluyó todos los proyectos en el Plan Anual de Compras, asimismo no publicó de forma correcta todos los documentos que conforman los proyectos según la ejecución del mismo, en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

### **Efecto**

Falta de planificación de las compras anuales programadas, en los eventos de cotización y licitación, e incumplimiento en la publicación de los planos, bases y aprobaciones con los requisitos mínimos de la totalidad de documentos que establece la ley, impidiendo consultar, verificar y evaluar oportunamente en el Sistema de Guatecompras la información relacionada con los proyectos ejecutados.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora del Departamento de



Compras, para que en lo sucesivo verifique que toda la información a publicar oportunamente cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente, para las adquisiciones realizadas por la entidad.

### **Comentario de los responsables**

Mediante oficio No. NOT-19-DAS-08-0552-2021, de fecha 05 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Laura Guiselda Moreno Gómez, Directora del Departamento de Compras, quien manifiesta: "Como se puede observar en ... al presente oficio de desvanecimiento de hallazgos, los planos firmados, sellados y timbrados fueron incluidos en el estudio de impacto ambiental publicado en el sistema de información de Contrataciones y adquisiciones del Estado Guatecompras. Cabe mencionar también, que el número de contrato que se consigna en el pliego de hallazgos, no es el correcto, ya que el contrato es el número 008-2020 de fecha 07 de septiembre de 2020. ... el estudio de Impacto ambiental publicado, así como la captura de pantalla de publicación del mismo. Deficiencia 2. Los planos firmados, sellados y timbrados fueron incluidos en el Estudio de Impacto ambiental publicado en el Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Guate compras ... el Estudio de Impacto ambiental publicado, así también la captura de pantalla de publicación del mismo. Deficiencia 3. Los planos firmados, sellados y timbrados fueron incluidos en el Estudio de impacto ambiental, publicado en el sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Guate compras ... el Estudio del impacto ambiental publicado, así como captura de pantalla de la publicación del mismo. Deficiencia 4. a) Las bases de cotización publicadas, si incluyen el perfil de los miembros titulares y describen que los miembros suplentes deberán ser nombrados según se crea conveniente el ámbito al cual deberán suplir b) La aprobación de la adjudicación si fue publicada ... las bases de cotización publicadas ... las constancias de la publicación realizada el día 09-09-2020 En virtud de lo manifestado, la suscrita Directora de Compras de la Municipalidad, aporta las pruebas de descargo de posibles hallazgos."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para la Directora del Departamento de Compras, no obstante que en sus comentarios manifiesta que se incluyeron los planos firmados, sellados y timbrados dentro del Estudio del impacto ambiental publicado en el portal de GUATECOMPRAS, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que la publicación de planos en el portal de GUATECOMPRAS, se realizaron oportunamente pero no consignan firmas, sellos y timbres en los mismos; asimismo, las bases de cotización no detallan los perfiles de los miembros de la Junta y los proyectos



descritos en la condición del hallazgo no formaron parte del Plan Anual de Compras, del cual no se pronunció el responsable. En relación a la aprobación de adjudicación se verificó que el mismo fue publicado oportunamente. Se desvanece para el proyecto Ampliación Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en Sector los Sauces, Cantón Rincón de la Piedra, Municipio de Palencia, derivado a que el número y fecha del contrato descrito en la condición del hallazgo es incorrecto, siendo el correcto el número 008-200 de fecha 07 de septiembre de 2020.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

| Cargo                                 | Nombre                      | Valor en Quetzales |
|---------------------------------------|-----------------------------|--------------------|
| DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS | LAURA GUISELDA MORENO GOMEZ | 618.73             |
| <b>Total</b>                          |                             | <b>Q. 618.73</b>   |

### Hallazgo No. 3

#### Falta de autorización y habilitación de libros contables

##### Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, según muestra de auditoría, se determinó que las hojas movibles que se utilizan para elaborar conciliaciones bancarias de las siguientes cuentas: No. 3091000028 a nombre de Situado Constitucional, No. 3091007035 a nombre de Cuenta Única Pagadora CUP Municipalidad de Palencia y No. 3091030345 a nombre de Municipalidad de Palencia Multas de Tránsito, no están autorizadas por Contraloría General de Cuentas.

##### Criterio

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, Artículo 4. Atribuciones, establece: "La Contraloría General de Cuentas tiene las atribuciones siguientes: ... k) Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización; ..."

El Decreto Número 2084, del Presidente de la República de Guatemala, Autorización de libros de las Oficinas Públicas, Sociedades, Comités, etcétera, que estén sujetos a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, Artículo 1, establece: "La autorización y registro, tanto de libros de contabilidad de las oficinas públicas



como de los que pertenecen a otras entidades sujetas a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, lo mismo que todos aquellos que, por su esencial importancia, deben llenar esos requisitos, se ejecutarán en lo sucesivo a los procedimientos establecidos por la presente ley." Artículo 2, establece: "Los libros de contabilidad (entre los cuales quedarán comprendidas las hojas sueltas, las tarjetas y todas las fórmulas que se utilicen para llevar las cuentas); los libros de Actas y todos aquellos que tengan importancia por servir de base a las operaciones contables, o que pueden utilizarse como comprobantes de las mismas..."

### **Causa**

El Director de la AFIM y la Encargada de Contabilidad, incumplieron con la normativa aplicable al no gestionar oportunamente la autorización de todos los libros para el registro de las conciliaciones bancarias.

### **Efecto**

Los registros contables realizados en libros, hojas movibles o medios magnéticos, no autorizados por la Contraloría General de Cuentas, no se consideran oficiales ni garantizan confiabilidad de su contenido.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la AFIM y este a su vez a la Encargada de Contabilidad de la DAFIM, para que realice las gestiones ante la Contraloría General de Cuentas, a efecto de que sean autorizadas las hojas movibles para el registro de las operaciones bancarias y las Conciliaciones Bancarias y fortalecer así los controles internos que den certeza y seguridad en la toma de decisiones.

### **Comentario de los responsables**

Mediante oficios Nos. NOT-09-DAS-08-0552-2021 y No-10-DAS-08-0552-2021, ambos de fecha 05 de abril de 2021, se trasladaron las constancias de notificación electrónica de fecha 05 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: José René Cano Huertas, Director de la AFIM y Marilyn Sucely Pérez Rodríguez, Encargada de Contabilidad de la DAFIM, quienes manifiestan: "Según criterio establecido por su persona en El Decreto Numero 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, Artículo 4 Atribuciones, establece: La Contraloría General de Cuentas tiene las atribuciones siguientes: k) Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización;. Cabe mencionar que en ningún momento se ha incumplido con la autorización y habilitación de libros contables, y para el efecto



describimos dichas autorizaciones y habilitación de hojas para el control de libro bancos: Cuenta 3091000028 Situado Constitucional Registro No. L248231 con fecha 20-12-2019. Cuenta 3091007035 Cuenta Única Pagadora CUP Municipalidad de Palencia Registro No. L243192 con fecha 18-12-2018 y Registro No. L250655 con fecha 25-09-2020. Cuenta 3091030345 Municipalidad de Palencia Multas de Tránsito Registro No.L248232. Adjunto copia de la autorización y habilitación de las hojas movibles donde constan los registros en la primera y última hoja de cada libro. Cabe mencionar que el año 2020 fue un año que presento muchas irregularidades e inconsistencia por el Estado de calamidad Pública que provoca la pandemia del Covid-19, por lo que varias personas tuvieron que ausentarse de sus labores; como medida de seguridad todas las empresas privadas y del Estado se vieron en la necesidad de cerrar temporalmente la atención en sus instalaciones, por lo que la Contraloría General de Cuentas cerro sus instalaciones y cuando retomaron sus actividades en la atención al público había mucha demanda y saturación en la realización de los tramites, por lo que implementaron las citas electrónicas para la realización de los mismos, dando lugar a que tomaran más tiempo del esperado; se hizo cita para el 05 de agosto de 2020 presentando el oficio y boletas de pago solicitando la autorización de impresión, haciendo nuevamente cita para la recepción de las hojas el día 28 de agosto del mismo año, tomando en cuenta que es por cita electrónica cualquier trámite ante la Contraloría se hace cita el 25 de septiembre para llevar la primera y última hoja del libro para su respectiva autorización y habilitación donde la contraloría nos da como fecha estimada 09 de octubre para entrega de las hojas ya habilitadas pero por motivos ajenos a nuestra persona la contraloría nos hace entrega de las hojas el 21 de octubre, por lo que nosotros cumplimos y dimos seguimiento a la autorización de dichas hojas movibles."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Director de la AFIM y para la Encargada de Contabilidad de la DAFIM, no obstante que en sus comentarios manifiestan la ausencia de labores de varias personas a consecuencia de la pandemia del Covid-19 y al momento de aperturar nuevamente las actividades en las entidades públicas y privadas, la Contraloría General de Cuentas implemento las citas electrónicas solicitando la misma el 05 de agosto del 2020, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que al verificar los libros de las cuentas bancarias descritas en la condición del hallazgo, los mismos fueron utilizados desde el inicio del año sin estar debidamente autorizados por la entidad fiscalizadora; asimismo, los trámites de habilitación de los libros se iniciaron el 27 de julio de 2020, los cuales fueron autorizados el 25 de septiembre de 2020, sin embargo, las operaciones contables descritas en los mismos, fueron realizadas en libros no autorizados dentro de los meses de junio a octubre de 2020.



## Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

| Cargo                                 | Nombre                         | Valor en Quetzales |
|---------------------------------------|--------------------------------|--------------------|
| ENCARGADA DE CONTABILIDAD DE LA DAFIM | MARILYN SUCELY PEREZ RODRIGUEZ | 1,187.50           |
| DIRECTOR DE LA AFIM                   | JOSE RENE CANO HUERTAS         | 3,112.50           |
| <b>Total</b>                          |                                | <b>Q. 4,300.00</b> |

## Hallazgo No. 4

### Falta de reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso

#### Condición

Al evaluar la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo en el Balance General al 31 de diciembre de 2020 de Q67,414,363.57, determinándose que no se ha reclasificado el monto de Q14,513,172.10 que corresponde a proyectos finalizados, recepcionados y liquidados financieramente por la Municipalidad, según muestra de auditoría, como se detalla a continuación:

| SNIP   | FECHA DE RECEPCION | ACTA No. | FECHA DE LIQUIDACIÓN | ACTA No. | SMIP | Proyecto   | MONTO Q      |
|--------|--------------------|----------|----------------------|----------|------|--|--------------|
| 187608 | 7/02/2019          | 03-2019. | 3/04/2019            | 13-2019. | 718  | Construcción sistema de alcantarillado sanitario en Aldea los Tecomates, municipio de Palencia | 2,099,444.32 |
| 187607 | 8/02/2019          | 04-2019. | 3/04/2019            | 14-2019. | 719  | Construcción sistema de alcantarillado sanitario en Aldea San sur, municipio de Palencia       | 2,168,672.43 |
| 228520 | 3/07/2019          | 31-2019. | 5/11/2019            | 49-2019. | 826  | Mejoramiento calle (s) con carrileras, etapa 1 en el municipio de Palencia                     | 1,324,184.56 |
| 206030 | 13/11/2019         | 51-2019. | 24/02/2020           | 04-2020. | 796  | Mejoramiento sistema de agua potable en Cantón agua tibia, cabecera municipal de Palencia      | 1,660,068.10 |
| 206038 | 21/11/2019         | 54-2019. | 25/02/2020           | 07-2020. | 791  | Construcción instituto básico Aldea Azacualpilla, municipio de Palencia                        | 2,291,901.00 |
| 226361 | 23/03/2020         | 12-2020. | 23/07/2020           | 33-2020. | 820  | Ampliación escuela primaria Aldea el paraíso, municipio de Palencia                            | 1,127,000.00 |
| 223669 | 20/03/2020         | 13-2020. | 23/07/2020           | 34-2020. | 814  | Ampliación escuela primaria en Aldea   | 995,000.00   |



|              |            |          |            |          |     |  |                      |
|--------------|------------|----------|------------|----------|-----|--|----------------------|
|              |            |          |            |          |     | Primera Joya, municipio de Palencia  |                      |
| 225222       | 20/03/2020 | 14-2020. | 23/07/2020 | 35-2020. | 816 | Mejoramiento escuela primaria en Aldea el Manantial, municipio de Palencia                             | 998,000.00           |
| 226353       | 23/03/2020 | 16-2020  | 27/07/2020 | 37-2020  | 819 | Ampliación sistema de agua potable en Caserío barro colorado, Aldea Plan Grande, municipio de Palencia | 1,099,701.69         |
| 226356       | 20/03/2020 | 10-2020. | 22/07/2020 | 31-2020. | 817 | Ampliación escuela primaria Caserío la Culebra, Aldea el manantial, municipio de Palencia              | 749,200.00           |
| <b>Total</b> |            |          |            |          |     |  | <b>14,513,172.10</b> |

### Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: “La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones: ...d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución; e) Mantener un inventario permanente de la infraestructura social y productiva con que cuenta cada centro poblado, así como de la cobertura de los servicios públicos de los que gozan éstos; ...” Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes; ...g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio; ...”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), Capítulo III. Marco Operativo y de Gestión, Numeral 9. Registros Contables, establece: “Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna. 9.1 Responsables: Autoridad Superior, Auditor Interno, Director Financiero, Encargado de Contabilidad. 9.2 Normas de Control Interno. a) Realizar revisiones constantes a los registros generados automáticamente por el Sistema a partir de la ejecución presupuestaria para corroborar la correcta información reflejada en los Estados Financieros. b) Realizar los registros



contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada. c) Realizar los registros contables manuales que cuenten con los documentos de respaldo y las autorizaciones de la Autoridad Superior.”

La Resolución Número DCE-11-2020, de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba las modificaciones y actualizaciones al Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, Descripción de las cuentas, establece: “...1234 Construcciones en proceso. Registra los montos de las obras en proceso de construcción que al cierre del ejercicio no se encuentran disponibles para su uso por falta de terminación...”

### **Causa**

El Secretario de Gestión de Proyectos y Compras en la DMP con usuario en el Módulo de contratos del SICOIN GL, no ingresó la información sobre los proyectos recepcionados y liquidados oportunamente. La Directora de la Dirección Municipal de Planificación, no supervisó que el Encargado del Módulo de contratos del SICOIN GL, actualizara la información de los proyectos terminados física y financieramente, asimismo, el Director de la AFIM, no coordinó con la Dirección Municipal de Planificación para que se reclasificaran todos los proyectos finalizados, recepcionados y liquidados al cien por ciento financieramente, con su debida documentación de respaldo; por lo cual, la Encargada de Contabilidad de la DAFIM, no realizó la reclasificación de los proyectos a las cuentas contables correspondientes.

### **Efecto**

El saldo que se presenta en el Balance General, en la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, no es razonable debido que está integrado por proyectos finalizados, liquidados y recepcionados.

### **Comentario de los responsables**

Mediante oficios No. NOT-09-DAS-08-0552-2021 y NOT-10-DAS-08-0552-2021, de fecha 05 de abril de 2021, se trasladaron las constancias de notificación electrónica de fecha 05 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: José René Cano Huertas, Director de la AFIM y Marilyn Sucely Pérez Rodríguez, Encargada de Contabilidad de la DAFIM; quienes manifiestan: "Respuesta: cabe mencionar como bien se indica en la causa de dicho hallazgo, El Secretario de Gestión de Proyectos y Compras en la DMP cuenta con el usuario de el Modulo de contratos del SICOIN GL, es responsabilidad de dicha persona cargar y gestionar toda la información sobre los proyectos recepcionados y liquidados, al momento de que en el sistema se liquide el proyecto el mismo sistema realiza la reclasificación automática, por lo que en el lado de contabilidad



no se tendría que realizar ajustes contables manuales para dichas reclasificaciones. En el caso del SMIP 826 que el proyecto es por Administración si corresponde y se debe de realizar un ajuste contable manual para reclasificar dicho proyecto, afectando las cuentas contables correspondientes. Cabe mencionar que la Dirección Municipal no giro copia de las actas de recepción y liquidación indicando que el proyecto estaba ejecutado en un 100%."

Mediante oficios No. NOT-17-DAS-08-0552-2021 y NOT-18-DAS-08-0552-2021, de fecha 05 de abril de 2021, se trasladaron las constancias de notificación electrónica de fecha 05 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: María Imelda Arias Martínez, Directora de la Dirección Municipal de Planificación y Omar Gilberto Salazar Álvarez, Secretario de Gestión de Proyectos y Compras en la DMP, quienes manifiestan: "Respuesta: Debido a las diferentes medidas que se tomaron en virtud de la pandemia y los estados de calamidad impuestos en el país, la municipalidad no funcionó por completo en todas sus áreas, lo cual motivo a que se priorizaran las actividades más relevantes en el transcurso del año 2020, enfocándose más a lo relacionado a la contención del covid-19, esto aunado al hecho que en varias oportunidades no se logró contar con todo el personal en oficina, por lo que fue necesario cubrir algunos puestos de trabajo con el personal que se contara en cada fecha, lo que resulto en una sobre carga laboral. Por lo anterior se informa que las regularizaciones sobre la cuenta 1234 se complementaron en el presente año, debido a que ya se cuenta con un horario de trabajo normal en la Municipalidad y se retomaron las actividades pendientes resultantes de las restricciones por la pandemia. Por lo anterior se ... documentos que demuestran que los proyectos fueron reclasificados de la cuenta 1234..."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Director de la AFIM y para la Encargada de Contabilidad en la DAFIM, no obstante que en sus comentarios manifiestan que es atribución directa del Secretario de Gestión de Proyectos y Compras de la DMP el de cargar y gestionar toda la información y que no giraron copia de las actas sobre los proyectos liquidados y recepcionados, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no se puede desligar de la responsabilidad de su cargo, el de llevar el control y seguimiento de los procesos contables, con base en los reportes generados desde el sistema que garantizan la información contable, presupuestaria física y financiera de los gobiernos locales de forma oportuna, para reflejar la información real en los Estados Financieros; asimismo, no presentaron documentos que evidencien haber solicitado información a la Dirección Municipal de Planificación.



Se confirma el hallazgo para la Directora de la Dirección Municipal de Planificación y para el Secretario de Gestión de Proyectos y Compras en la DMP, no obstante que en sus comentarios manifiestan que la municipalidad no funcionó por completo en todas las áreas debido a la pandemia de Covid-19 ocasionando el aumento a la carga laboral de los empleados y que solamente se priorizaron actividades relacionadas a esta situación, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que la falta de supervisión de las funciones y atribuciones asignadas para el personal, aun seleccionando las actividades más importantes, se debió haber realizado como mínimo una vez la supervisión y verificación de la información relacionada a los proyectos recepcionados y liquidados en el momento oportuno.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

| Cargo  | Nombre                         | Valor en Quetzales |
|--|--------------------------------|--------------------|
| ENCARGADA DE CONTABILIDAD DE LA DAFIM                  | MARILYN SUCELY PEREZ RODRIGUEZ | 1,187.50           |
| SECRETARIO DE GESTION DE PROYECTOS Y COMPRAS EN LA DMP | OMAR GILBERTO SALAZAR ALVAREZ  | 1,750.00           |
| DIRECTORA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION   | MARIA IMELDA ARIAS MARTINEZ    | 2,500.00           |
| DIRECTOR DE LA AFIM                                    | JOSE RENE CANO HUERTAS         | 3,112.50           |
| <b>Total</b>   |                                | <b>Q. 8,550.00</b> |

### Hallazgo No. 5

#### Falta de Actualización del Catastro Municipal

##### Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se solicitó la existencia y actualización del Catastro Municipal, estableciendo que, al 31 de diciembre de 2020, no se posee un registro estadístico y actualizado del catastro del municipio, que describa los bienes inmuebles rústicos, urbanos y de características especiales que permita determinar la extensión y ubicación geográfica de los bienes, para la fijación adecuada y oportuna de los impuestos, tasas y arbitrios municipales.

##### Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal. Artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal, establece: "Son atribuciones del Concejo Municipal...b) El ordenamiento territorial y control urbanístico de la circunscripción municipal; ... x) La elaboración y mantenimiento del catastro municipal en concordancia con los compromisos adquiridos en los Acuerdos de Paz y la ley de la materia..." Artículo 96 establece: "La Dirección



---

Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones...h) Mantener actualizado el Catastro Municipal.”

### **Causa**

El Concejo Municipal y la Directora de la Dirección Municipal de Planificación, no verificaron de forma oportuna la actualización del Catastro Municipal.

### **Efecto**

No se dispone de información oportuna y actualizada relacionada con los bienes inmuebles existentes en el Municipio.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal y la Directora de la Dirección Municipal de Planificación, deben regular la elaboración, actualización y mantenimiento del Catastro Municipal que describa los inmuebles rústicos, urbanos que permita determinar la ubicación geográfica de los mismos, para la recaudación oportuna de los impuestos, tasas y arbitrios municipales.

### **Comentario de los responsables**

Mediante oficio No. NOT-17-DAS-08-0552-2021, de fecha 05 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora María Imelda Arias Martínez, Directora de la Dirección Municipal de Planificación, quien manifiesta: "A la fecha Actualmente aun nos encontramos en la conformación de la Unidad o Dirección de Catastro, para lo cual se ha logrado avanzar en lo siguiente: En el mes de diciembre de 2017 se elaboró por la Licda. Yeymi Lisbet Castañeda Gutiérrez el Proyecto Implementar El Departamento De Catastro Y Mejorar Los Procesos De Recaudación Del Impuesto Único Sobre Inmuebles En La Municipalidad De Palencia, Departamento De Guatemala, dado a conocer ante el Concejo Municipal el 5 de febrero de 2018, según el Punto Décimo Primero, del Acta Número 09-2018. Entre otras acciones para la implementación del Departamento de Catastro se encuentra la solicitud del Alcalde Municipal realizada a FUNDESA para participar en el proyecto Fortalecimiento De La Capacidad Institucional Para La Gestión Financiera Pública, A Través Del Catastro De Áreas Priorizadas, La Priorización De Acciones De Inversión Pública Y La Prevención De Violencia Bajo El Número De Referencia UMG-GR-APS-1869-17-01. En el punto Quinto del Acta número 84-2018, celebrada por el honorable Concejo Municipal el 12 de diciembre del dos mil dieciocho, donde se acuerda crear la Unidad de Catastro Municipal, donde solicita abocarnos a instituciones gubernamentales para asesoría técnica. En vías de seguir las recomendaciones se procedió a extender los siguientes oficios: En el oficio DMP-E-MIAM-dccm-440-2019, de fecha 02 de octubre del año 2019, dirigido al Instituto Geográfico Nacional de Guatemala



–IGN-, se solicitó los registros gráficos y descriptivos que contaba el municipio, el cual no se ha tenido respuesta alguna. En el oficio DMP-E-MIAM-dccm-441-2019, de fecha 02 de octubre del año 2019, dirigido a la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles –DICABI-, se solicitó los registros gráficos y descriptivos que contaba el municipio, el cual no se hemos tenido respuesta alguna. En el oficio DMP-E-MIAM-dccm-438-2019, de fecha 02 de octubre del año 2019, dirigido a Corporación –EEGSA-, se solicitó los registros gráficos y descriptivos que contaba el municipio, el cual no se hemos tenido respuesta alguna. En el oficio DMP-E-MIAM-dccm-439-2019, de fecha 02 de octubre del año 2019, dirigido a Instituto Nacional de Estadística –INE-, se solicitó los registros gráficos y descriptivos que contaba el municipio, el cual se tuvo una respuesta en el oficio No. DAC-SBPM-538/2019, donde nos informaban que para proporcionarnos dicha información tiene un costo de Q25, 769.00. Cabe mencionar que el proceso no ha avanzado como se deseaba dado que en el año 2020 fue imposible por lo del Covid\_19 y por el costo que implica el levantamiento catastral, ya que actualmente no contamos con personal adecuado para esa área en específico, por lo que vemos la necesidad de solicitar apoyo con una persona que se dedique a la creación del mismo, por lo cual en el año 2021 se retomó el proceso y se propone un perfil para dicho puesto, remitiendo a la Gerencia Municipal una nota, solicitando el mismo he indicando lo que se ha realizado a la fecha, más un organigrama para integrar esta Dirección, porque si bien es cierto el año 2020 fue un poco difícil ya que no se contó en algunos momento con todo el personal pero en este año 2021 estamos retomando el tema y esperamos a la brevedad posible contar con la Unidad o Dirección de Catastro la cual es de vital importancia para el municipio..."

Mediante oficios No. NOT-01-DAS-08-0552-2021, NOT-02-DAS-08-0552-2021, NOT-03-DAS-08-0552-2021, NOT-04-DAS-08-0552-2021, NOT-05-DAS-08-0552-2021, NOT-06-DAS-08-0552-2021, NOT-07-DAS-08-0552-2021, NOT-08-DAS-08-0552-2021, todos de fecha 05 de abril de 2021 se trasladaron las constancias de notificaciones electrónicas de fecha 05 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Guadalupe Alberto Reyes Aguilar, Alcalde Municipal; Emeterio (S.O.N) Rodas Aguilar, Síndico Primero; Elio Maín Carrera Alvizures, Síndico Segundo; Ramiro (S.O.N.) Tercero Aquino, Concejal Primero; María Cristina Mijangos Jolón de Valiente, Concejal Segundo; Nery Guillermo Sanuncini Garrido, Concejal Tercero; José Ovidio Itzep Montenegro, Concejal Cuarto y Manuel de Jesús Franco Escobar, Concejal Quinto, quienes manifiestan: "El Honorable Concejo Municipal, ha sido vigilante del cumplimiento a lo establecido en el Código Municipal y a las recomendaciones de Auditoría Gubernamental, como se demuestra con los Puntos de Acta que se Consignan a Continuación, y que hablan por sí solos. 1. Punto Decimo Primero de Acta No. 09-2018 de fecha 5 de febrero de 2018, que en su parte conducente dice. Se puso



a la vista del Concejo Municipal de Palencia, el Proyecto: IMPLEMENTAR EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y MEJORAR LOS PROCESOS DE RECAUDACION DEL IMPUESTO UNICO SOBRE INMUEBLES EN LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA. Indicando en el ACUERDA: 1) Remitir el Proyecto al Ing. Elder Ruano para que en conjunto con el jefe del IUSI, analicen la viabilidad de poder implementar el Departamento de Catastro, realizando un extracto del Proyecto Presentado por la Licda. Yeymi Lisbet Castañeda Gutiérrez, remitiendo este al Concejo en su oportunidad. 2. Punto Décimo Séptimo del Acta Numero 14-2018 de fecha 26 de febrero 2018, en su parte conducente indica: el honorable Concejo Municipal sesiónate, CONSIDERANDO: que le corresponde al Concejo Municipal la iniciativa deliberación y decisión de los asuntos municipales. CONSIDERANDO: Que es importante que los miembros del Concejo Municipal estén informados de las actuaciones de la administración municipal; siendo de mucha importancia conocer los datos de morosidad que puedan existir en concepto de tasas dejadas de cancelar por vecinos del municipio de Palencia. CONSIDERANDO: que últimamente se han recibidos varias solicitudes de vecinos del Municipio de Palencia. Solicitando exoneración de deudas de negocios, argumentando que estos han sido cerrados desde hace mucho tiempo. Por lo que en base a las facultades conferidas por la Constitución Política y Código Municipal ACUERRDA: I) Solicitar a la Dirección de Saneamiento y Servicios Públicos se sirva presentar al Concejo Municipal en pleno, lo siguiente: A través de los inspectores realizar un recorrido en todo el municipio, partiendo de la Cabecera Municipal, a efecto de determinar que negocios que se encuentran inscritos y ya no están en funcionamiento o abiertos al público a efecto de darles de baja y evitar que la cartera de morosidad se encuentre inflada, emitiendo el informe respectivo. Del resultado de la investigación, visita de cambo e informe, elévese a éste Concejo detalle de los negocios que ya no estén en funcionamiento, desde cuándo y deuda por cada uno, solicitando se le dé de baja por haber comprobado fehacientemente su inactividad. Presentar detalle de todos los negocios que si estén en funcionamiento, pero que se encuentren en mora, indicar las acciones que han realizado para motivar al vecino a ponerse al día en sus pagos, opciones de pago que les han brindado y/o informes circunstanciados remitidos al Juez de Asuntos Municipales si se tuvieran algunos casos. Presentar un mecanismo, plan de trabajo o método que proponen para recuperar la cartera morosa. II) La información requerida debe ser presentada a este Concejo en un plazo no mayor de treinta (30) días posteriores a su notificación. III) a lo antes indicado deberá dar acompañamiento y asesoramiento el Ing. Elder Ruano, Asesor de Recaudación del IUSI y servicios públicos. 3. Punto Décimo Tercero Acta No. 61-2018 de fecha 10 de Septiembre de 2018, que en su parte conducente dice. Se dio a conocer el Oficio de fecha 6 de agosto 2018, trasladado a la Secretaria Municipal con fecha 17 de agosto 2018, remitido por el Licenciado Arturo Antonio Hernández García, Auditor Interno Municipal, por medio del cual informa que la Unidad de Auditoria Interna, inició el proceso de seguimiento a los hallazgos determinados por la



Contraloría General de Cuentas en Auditoría Financiera y de Cumplimiento del periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.... En el cual en su parte resolutive se acordó: Acuerda: I) Atender la recomendación dada por el Lic. Arturo Antonio Hernández García, Auditor Interno Municipal, en tal sentido se giran instrucciones al señor Luis Alberto Girón, Jefe del Departamento del IUSI y Elder Wuilfido Ruano Ramírez, Asesor en Servicios Públicos y Administrativos en Recaudación del IUSI, presente a este Concejo con copia al Lic. Arturo Antonio Hernández García, Auditor Interno Municipal, la documentación que respalde las acciones que se han tomado, para la Creación y Mantenimiento del Catastro Municipal, otorgándole un plazo no mayor a diez (10) días para su presentación, contado a partir de su notificación. 4. Punto QUINTO: Acta No. 84-2018 de fecha 12 de diciembre de 2018, que en su parte conducente dice. Se dio a conocer el oficio de fecha 5 diciembre de 2018, remitido por el Señor Luis Girón, Jefe del departamento del IUSI, por medio del cual presenta propuesta para la creación de la Dirección de Catastro y administración del IUSI, dentro de la organización de la Municipalidad de Palencia, ... para el efecto la Justificación, misión, visión, funciones y puestos, organigrama Etc. Realizando una breve presentación. Que fue expuesta por el señor Luis Girón, al respecto los miembros del Concejo Municipal, concluyen, en que efectivamente se hace necesario crear la unidad de catastro toda vez que la necesidad crecimiento poblacional y la mejora en la prestación del servicio, así como la actualización y modernización de sistemas, sin embargo consideran que esta unidad no debería estar unificada al IUSI, toda vez que el impuesto Único sobre Inmuebles tiene su ley específica. ACUERDA: POR TENER UNA LEY ESPECIFICA SE CREARÁ LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO ÚNICO SOBRE INMUEBLES, II) toda vez que se hace necesario crear la Unidad de Catastro Municipal, así como otras unidades dentro de la Dirección Municipal de Planificación, que permitan la optimización del recurso humano, potencializar las capacidades del personal y estructurar de una manera más eficiente esa Dirección. Se instruye a la Ingeniera María Imelda Arias Martínez, para que presente a este Concejo un proyecto proponiendo la creación de las unidades necesarias para el mejor funcionamiento de la Dirección Municipal de Planificación, debiendo considerar dentro de estas, La Unidad de Catastro Municipal, Unidad de Urbanismo y Unidad de Ordenamiento Territorial. CONCLUSION: En virtud de lo manifestado en los puntos de las actas que se consignan con los numerales del 1- al - 4, que anteceden y de los cuales se ... las copias correspondientes, se CONCLUYE y EVIDENCIA; que el Honorable Concejo Municipal, presidido por el Señor Alcalde Municipal, SI ha dado seguimiento y cumplimiento a los mandatos establecidos en la Constitución de la República de Guatemala, a la Ley de Servicio Municipal y su Reglamento, girando las instrucciones y directrices que corresponden al personal administrativo, en varias oportunidades a efecto se de LA CREACION DE LA UNIDAD DE CATASTRO DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION. POR LO QUE SOLICITO



QUE EL POSIBLE HALLAZGO CON EL QUE SE ME RELACIONA SEA DESVANECIDO Y POR CONSIGUIENTE SE ME DESVINCULE DEL MISMO, PUESTO QUE, LO ANTERIOR CLARAMENTE EVIDENCIA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL SI HA GIRADO INSTRUCCIONES OPORTUNAS AL RESPETO. ... documentos de respaldo relacionados."

### Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora de la Dirección Municipal de Planificación, no obstante que en sus comentarios manifiesta que se encuentran en la conformación de la Unidad o Dirección de Catastro, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no se han realizados acciones concretas para finalizar la conformación de la Unidad de Catastro; asimismo, no se cuenta con una actualización de los bienes rústicos y urbanos en la municipalidad.

Se confirma el hallazgo para el Concejo Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiestan que se han girado instrucciones, de acuerdo a las aprobaciones realizadas, durante las sesiones ordinarias y extraordinarias efectuadas por el mismo, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no se han efectuado los seguimientos correspondientes a las instrucciones giradas, para verificar las acciones concretas en la Dirección Municipal de Planificación, para mantener el registro actualizado del Catastro Municipal.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

| Cargo  | Nombre                                    | Valor en Quetzales  |
|--|---|---------------------|
| DIRECTORA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION | MARIA IMELDA ARIAS MARTINEZ               | 2,500.00            |
| ALCALDE MUNICIPAL                                    | GUADALUPE ALBERTO REYES AGUILAR           | 7,062.75            |
| SINDICO PRIMERO                                      | EMETERIO (S.O.N.) RODAS AGUILAR           | 7,062.75            |
| SINDICO SEGUNDO                                      | ELIO MAIN CARRERA ALVIZURES               | 7,062.75            |
| CONCEJAL PRIMERO                                     | RAMIRO (S.O.N.) TERCERO AQUINO            | 7,062.75            |
| CONCEJAL SEGUNDO                                     | MARIA CRISTINA MIJANGOS JOLON DE VALIENTE | 7,062.75            |
| CONCEJAL TERCERO                                     | NERY GUILLERMO SANUNCINI GARRIDO          | 7,062.75            |
| CONCEJAL CUARTO                                      | JOSE OVIDIO ITZEP MONTENEGRO              | 7,062.75            |
| CONCEJAL QUINTO                                      | MANUEL DE JESUS FRANCO ESCOBAR            | 7,062.75            |
| <b>Total</b>   |   | <b>Q. 59,002.00</b> |



**Hallazgo No. 6****Copia de contratos enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas****Condición**

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se examinó una muestra de los contratos suscritos en la Municipalidad, tanto de bienes como de servicios, estableciendo que no se cumplió con enviar copia de todos los contratos a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, dentro del plazo establecido para el efecto, los cuales se detallan a continuación:

| No.          | No. Contrato | Tipo de Contrato                | Fecha del Contrato y Aprobación | Fecha de la Constancia de Recepción de Contrato | Total (Q)         |
|--------------|--------------|---------------------------------|---------------------------------|---|-------------------|
| 1            | 01-A-2020    | Arrendamiento de Bienes Muebles | 04/02/2020                      | 11/03/2020                                      | 120,000.00        |
| 2            | 03-2020      | Arrendamiento de Bienes Muebles | 12/08/2020                      | 16/09/2020                                      | 13,440.00         |
| <b>Total</b> |              |                                 |                                 |   | <b>133,440.00</b> |

| No. | No. Contrato | Tipo de Contrato                            | Fecha del Contrato y Aprobación | Fecha de la Constancia de Recepción de Contrato | Total (Q) |
|-----|--------------|---|---------------------------------|---|-----------|
| 1   | 041-22       | Trabajador de Campo                         | 13/01/2020                      | 03/03/2020                                      | 33,901.20 |
| 2   | 113-22       | Auxiliar Administrativo V en Agua Potable   | 13/01/2020                      | 13/03/2020                                      | 36,000.00 |
| 3   | 149-22       | Coordinadora de Cuenta Corriente en el IUSI | 13/01/2020                      | 13/05/2020                                      | 33,901.20 |
| 4   | 170-22       | Trabajador de Campo en Gestión Ambiental    | 13/01/2020                      | 27/03/2020                                      | 8,475.30  |
| 5   | 188-22       | Agente de la Policía Municipal de Tránsito  | 10/03/2020                      | 26/05/2020                                      | 29,663.55 |
| 6   | 198-22       | Inspector en Construcción y Urbanismo       | 24/04/2020                      | 30/07/2020                                      | 26,838.45 |
| 7   | 207-22       | Trabajador de                               | 14/07/2020                      | 11/09/2020                                      | 16,950.60 |



|              |         |  |            |            |                   |
|--------------|---------|--|------------|------------|-------------------|
|              |         | Campo en Servicios Públicos                |            |            |                   |
| 8            | 237-22  | Auxiliar Administrativo II en Agua Potable | 31/08/2020 | 21/10/2020 | 11,300.40         |
| 9            | 054-29  | Maestra de Educación Básica                | 13/01/2020 | 17/06/2020 | 17,100.00         |
| 10           | 060-29  | Maestro de Educación Diversificada         | 13/01/2020 | 17/06/2020 | 17,000.00         |
| 11           | 075-29  | Maestro de Educación Primaria              | 03/03/2020 | 03/06/2020 | 12,750.00         |
| 12           | 078-29  | Maestra de Educación Pre-primaria          | 17/02/2020 | 17/06/2020 | 12,750.00         |
| 13           | 079-29  | Maestra de Educación Primaria              | 04/03/2020 | 17/06/2020 | 12,600.00         |
| 14           | 080-29  | Maestro de Educación Primaria              | 10/03/2020 | 03/06/2020 | 12,600.00         |
| 15           | 089-29  | Maestra de Educación Pre-Primaria          | 04/03/2020 | 17/06/2020 | 12,000.00         |
| 16           | 025-31  | Servicios de Ayudante de Albañilería       | 03/02/2020 | 03/09/2020 | 8,475.30          |
| 17           | 026-31  | Servicios de Ayudante de Albañilería       | 03/02/2020 | 26/05/2020 | 16,950.60         |
| 18           | 028-31  | Servicios de Ayudante de Albañilería       | 03/02/2020 | 27/03/2020 | 16,950.60         |
| 19           | 033-31  | Servicios de Ayudante de Albañilería       | 14/02/2020 | 26/05/2020 | 16,950.60         |
| 20           | 004-36  | Promotor de Salud                          | 14/07/2020 | 03/09/2020 | 12,000.00         |
| 21           | 005-36  | Promotora Social                           | 27/07/2020 | 03/09/2020 | 12,000.00         |
| 22           | 007-36  | Promotora Social                           | 27/07/2020 | 03/09/2020 | 9,000.00          |
| 23           | 001-183 | Asesor Jurídico                            | 13/01/2020 | 28/02/2020 | 180,000.00        |
| <b>Total</b> |         |  |            |            | <b>566,157.80</b> |

### Criterio

El Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas, Artículo 1, establece: "Se crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el archivo en forma física y electrónica de todos los contratos que suscriban las entidades del Estado o aquellas que manejen fondos públicos, establecidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, que afecte cualquier renglón presupuestario o erogación de fondos públicos, en cualquier contratación de servicios, obras u otra actividad que origine la erogación del



---

patrimonio estatal." Artículo 2, establece: "Las entidades obligadas, según el artículo anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación. De igual forma deben enviarse en el mismo plazo, cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión o terminación anticipada, resolución o nulidad de los contratos ya mencionados..."

### **Causa**

El Encargado de Planillas y Sueldos, quien posee el usuario al portal CGC online, no cumplió con enviar de forma oportuna la copia de los contratos suscritos por la Municipalidad, a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

### **Efecto**

El Registro de contratos de la Contraloría General de Cuentas, no dispone de la información de contratos suscritos por la Municipalidad, dificultando el control y fiscalización de los mismos.

### **Recomendación**

El Director de la Dirección de Recursos Humanos debe girar instrucciones al Encargado de Planillas y Sueldos, quien posee el usuario al portal, para que traslade copia de cada contrato suscrito a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido por la normativa aplicable.

### **Comentario de los responsables**

Mediante oficio No. NOT-25-DAS-08-0552-2021, de fecha 05 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Pablo (S.O.N) Jolón Gómez, Encargado de Planillas y Sueldos, quien manifiesta: "Si se cumplió en presentar los contratos de forma extemporánea, siendo un año difícil a nivel mundial en relación a la Pandemia Covid-19, por tal situación fue difícil cumplir con las fechas establecidas, ya que en varias ocasiones fue cerrada la Municipalidad por órdenes gubernamentales y también favor tomar en cuenta que la página de la Contraloría General de Cuentas no siempre está en óptimas condiciones para poder subir los contratos, existiendo contratiempos hasta 15 días por fallas del sistema. Por lo que solicito se tome consideración mi petición de no confirmarme este hallazgo."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Planillas y Sueldos, no obstante que



en sus comentarios manifiesta que si se cumplió en presentar los contratos, mismos que fueron enviados en forma extemporánea, derivado a la pandemia; al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que incumplió con la normativa vigente, en presentar oportunamente los contratos y no presentó documentos que evidencien los problemas atribuidos al sistema.

Este hallazgo fue notificado con el número 7 y corresponde en el presente informe al número 6.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

| Cargo                            | Nombre                     | Valor en Quetzales |
|----------------------------------|----------------------------|--------------------|
| ENCARGADO DE PLANILLAS Y SUELDOS | PABLO (S.O.N.) JOLON GOMEZ | 1,425.00           |
| <b>Total</b>                     |                            | <b>Q. 1,425.00</b> |

### Hallazgo No. 7

#### Falta de gestión de cobro de los servicios

#### Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, según muestra de auditoría, se verificó el Padrón General de Deuda por servicios municipales e Impuesto Sobre Inmuebles, reporte generado por el sistema de Servicios GL, estableciendo falta de cobros por morosidad, que corresponde al Impuesto Único sobre Inmuebles, Agua potable y otros arbitrios, como se describe a continuación:

| Rubro                          | Monto en Q.       |
|--------------------------------|-------------------|
| Cano de agua                   | 68,696.00         |
| Impuesto Único Sobre Inmuebles | 220,647.74        |
| Otros arbitrios                | 50,000.00         |
| <b>Total</b>                   | <b>339,343.74</b> |

No obstante, la Municipalidad no ha realizado las gestiones necesarias para la recuperación de las mismas.

#### Criterio

El Decreto Número 15-98, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del



Impuesto Único Sobre Inmuebles, Artículo 1. Impuesto Único, establece: “Se establece un impuesto único anual, sobre el valor de los bienes inmuebles situados en el territorio de la República.” Artículo 21. Requerimiento y pago del Impuesto, establece: “La Dirección o las municipalidades, según sea el caso, emitirán los requerimientos de pago del impuesto, los que podrán fraccionarse en cuatro (4) cuotas trimestrales iguales, que el contribuyente pagará en las cajas receptoras del Ministerio, Administraciones Departamentales de Rentas Internas, Receptorías Fiscales, Tesorerías Municipales, Banco de Guatemala o en los Bancos del sistema...” Artículo 24. Pago fraccionado, establece: “Los contribuyentes que hubieren caído en mora y adeudaren al fisco el impuesto por más de cuatro (4) trimestres y multas, podrá otorgárseles facilidades de pago en cuotas mensuales, hasta un máximo de doce (12) meses, debiéndose para el efecto celebrar convenio de pago en que reconozca el monto del impuesto más la multa respectiva, integrando un gran total, pagadero en cuotas iguales dentro del plazo referido; sin perjuicio del pago del impuesto que se continúe generando por los subsiguientes trimestres. Para este efecto, el titular de la entidad recaudadora comparecerá en representación de ésta.” Artículo 28. Plazo de la prescripción, establece: “El plazo de prescripción para los derechos y obligaciones derivados de la aplicación, recaudación y fiscalización de este impuesto, será de cuatro (4) años.”

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: “En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: ... e) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios públicos y obras municipales...” Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ... h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley; ...k) Elaborar y mantener actualizado el registro de contribuyentes, en coordinación con el catastro municipal...”

El Manual de Puestos y Funciones de la Municipalidad de Palencia, aprobado por el Concejo Municipal mediante Acta No. 66-2017 de fecha 09 de noviembre de 2017, establece: “PERFIL DEL PUESTO PUESTO: JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES UBICACIÓN: JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DE TRANSITO INFORMACION GENERAL DEL PUESTO: Se encarga de la ejecución



de las ordenanzas y del cumplimiento de las disposiciones, resoluciones, acuerdos y reglamentos emitidos por el Concejo Municipal. REQUISITOS ACADEMICO: Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. EXPERIENCIA LABORAL: Mínima experiencia de un año de trabajo. FUNCIONES: El Juzgado de Asuntos Municipales, tiene competencia para conocer, resolver y ejecutar lo que juzgue: De todos aquellos asuntos en que se afecten las buenas costumbres, el ornato y limpieza de las poblaciones, el medio ambiente, la salud, los servicios públicos municipales y los servicios públicos en general, cuando el conocimiento de tales materias no esté atribuido al alcalde, el Concejo Municipal u otra autoridad municipal, o el ámbito de aplicación tradicional del derecho consuetudinario, de conformidad con las leyes del país, las ordenanzas, reglamentos y demás disposiciones municipales..."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, de Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), Capítulo III. Marco Operativo y de Gestión, Numeral 1. Gestión de Ingresos y Egresos, Sub numeral 1.1 Gestión de Ingresos, establece: "Las acciones de recaudación y reducción de la morosidad se ejecutarán siempre que la relación entre contribuyentes y Gobiernos Locales, se fundamente en las leyes, reglamentos y demás disposiciones debidamente aprobadas. De acuerdo a la naturaleza de los ingresos, la gestión se puede realizar a través de: a) Ingresos por Receptoría b) Ingresos Bancarios c) Ingresos por Aporte Constitucional d) Ingresos por Cobros Ambulantes..." Capítulo IV. Normas complementarias para la Administración Financiera Municipal, Numeral 3. Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera, Sub numeral 3.3 Componentes de la Programación, 3.3.1 Programación de los Ingresos, 3.3.1.1 Elementos Básicos para la Programación de los Ingresos, establece: "... c) Evitar la Morosidad de los Contribuyentes. Para garantizar que la programación de la recaudación de recursos sea efectiva, es necesario establecer sistemas y métodos que favorezcan a que los contribuyentes afectos cumplan con sus obligaciones tributarias y por ende se disponga de los fondos que cubran los gastos programados. Con el propósito de que los fondos lleguen oportunamente, la Administración Municipal debe realizar gestiones de cobranza adecuados a través de la aplicación del sistema de cobro administrativo y/o judicial..."

### **Causa**

El Director de la AFIM, no ha trasladado el registro actualizado a las autoridades superiores, para que tomen las acciones pertinentes, con los usuarios que tienen pagos pendientes con la municipalidad.

El Alcalde Municipal juntamente con el Juez de Asuntos Municipales, no han aplicado los procedimientos adecuados para el cobro de los impuestos, de forma oportuna para agilizar los procesos a fin de evitar la morosidad.



## **Efecto**

Limita la disponibilidad de recursos financieros propios de la municipalidad, al no haber una adecuada gestión para recuperar la cartera de morosidad en los servicios municipales, pudiendo convertirse el saldo en cuentas incobrables, por la prescripción del impuesto.

## **Recomendación**

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y Juez de Asuntos Municipales para que coordinen los procedimientos de cobros y seguimiento de la cartera morosa relacionada con los servicios municipales y al Director de la AFIM, para que traslade de forma oportuna el registro actualizado de los contribuyentes a las autoridades superiores para la toma de las acciones correspondientes para la recuperación del mismo.

## **Comentario de los responsables**

Mediante oficio No. NOT-01-DAS-08-0552-2021, de fecha 05 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Guadalupe Alberto Reyes Aguilar, Alcalde Municipal, quien manifiesta: "RESPUESTA: Conforme la Documentación, de la cual se ... las fotocopias, se establece que el Alcalde Municipal si ha aplicado los procedimientos adecuados para la recuperación de los impuestos en forma oportuna, debiéndose tomar en cuenta las siguientes acciones. 1. En el punto DÉCIMO SEGUNDO del Acta 61-2018, el Concejo Municipal, emitió punto resolutivo que en su parte conducente dice: En virtud de lo manifestado y las consecuencias que implica la falta de gestión para la reducción de la morosidad, se recomienda que se giren instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de preparar un PLAN DE ACCIÓN, que permita la recuperación de la cartera de Tasas, Arbitrios e Impuestos por cobrar, para lo cual se conceda plazo de 15 días para su presentación y el posterior desarrollo y seguimiento, debidamente documentado. El Concejo Municipal luego de escuchar el contenido del oficio que antecede, previo análisis y deliberación sobre el asunto, por unanimidad, ACUERDA: I) Atender la recomendación dada por el Lic. Arturo Antonio Hernández García, Auditor Interno Municipal, en tal sentido se giran instrucciones al señor José René Cano Huertas, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, proceda a realizar un PLAN DE ACCIÓN que permita la recuperación de la cartera de morosidad de las Tasas, Arbitrios e Impuestos por cobrar, otorgándole un plazo no mayor a quince (15) días para su presentación, contados a partir de su notificación, y su posterior desarrollo, seguimiento e implementación, debiendo documentar todo lo actuado. II) Certifíquese y notifíquese para los efectos consiguientes. 2. Derivado del anterior en el punto SÉPTIMO del Acta 84-2018, emitió el punto resolutivo que en su parte



conducente dice: ACUERDA: I) Darse por enterados y aprobar el Plan de Acción para la recuperación de la cartera de morosidad y mejorar la recaudación de ingresos presentada por el señor José René Cano Huertas, Director de Administración Financiera Integrada Municipal. II) Por considerar de suma importancia implementar las acciones que permitan la recuperación de la cartera de morosidad, así el fortalecimiento de la recaudación se nombra una comisión de recaudación que está integrada con las siguientes personas: José René Cano Huertas, Director de AFIM (Coordinador), Nataly Gabriela Chinchilla Culajay, Directora de Saneamiento y Servicios Públicos, Luis Girón, Director del IUSI, Inga. María Imelda Arias Martínez, Directora de DMP, Amilcar Danilo Pérez Gómez, Director de Recursos Humanos, Eddy Vásquez, Comunicación Social Lic. Edgar René Cardona Pantaleón, Juez de Asuntos Municipales, Juan Carlos Velásquez Jolón, Coordinador de Servicios Públicos y Agua Potable. II) La comisión anteriormente nombrada, deberá presentar a éste Concejo, en un plazo no mayor a quince (15) días, un plan integral de recaudación y reducción de morosidad, velando en todo momento del principio de legalidad que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, de igual manera deberá presentar dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, a partir del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019) informe de las metas y avances alcanzados, que permita medir los resultados a corto, mediano y largo plazo. IV) Certifíquese y notifíquese para los efectos consiguientes. 1. El año 2020, fue un año atípico, que por instrucciones gubernamentales se recomendó a las municipalidades exonerar a los usuarios del cobro de tasas e impuestos, debido a la situación prevaleciente en Guatemala, en cuanto a cierres de empresas, y por consiguiente falta de empleos, lo cual limitaba a los usuarios los pagos de sus impuestos, tasas y arbitrios, que insidioso en el incremento de la morosidad de pagos. 2. Punto OCTAVO del acta No. 42-2020 de fecha 28 de mayo 2020, en el cual se presenta a Honorable Concejo el Plan de trabajo de recaudación, por los representantes de la comisión de Recaudación, en la cual el concejo Municipal Acepta el Plan y solicita que se le agregue el cronograma de actividades que se realizarán con plazos y metas medibles. 3. Así también que como consta en el Punto DECIMO CUARTO DEL ACTA No. 50-2020 de fecha 25 de junio de 2020, el cual en su parte conducente, indica; en el sentido de nombrar a Dinorha del Carmen Montenegro Gonzales como encargada de Morosidad de la Dirección de Saneamiento y Servicios Públicos. 4. Punto de Acta DECIMO del acta No. 55-2020 del 14 de julio de 2020, donde el Director de DAFIM, expone que derivado al estado de calamidad y lo mucho ha afectado a la economía a nivel nacional, aunado a ello el cierre de cajas receptoras municipales en forma temporal, lo cual ha repercutido en la recaudación. El Concejo Municipal, ACUERDA: Darse por enterado de la información y se le instruye al Director DAFIM, que en conjunto con la unidad recaudadora, implementen estrategias de recaudación que permita agenciarse de recursos, a efecto de dar cumplimiento a la programación de gastos de acuerdo al presupuesto para el ejercicio 2020. 5. Considero importante mencionar que como fruto del nombramiento de Dinorha del



Carmen Montenegro Gonzales como encargada de Morosidad de la Dirección de Saneamiento y Servicios Públicos, en el punto QUINTO del Acta 63-2020 de la sesión pública ordinaria celebrada el día trece de agosto de dos mil veinte (13/08/2020), mediante oficio DSSP-NGCC-dm-357-2020, el cual en su parte conducente dice: hacen del conocimiento del pleno que han girado notas de cobro a los negocio más morosos registrados en el Sistema GL y gracias a los inspectores municipales se logró confirmar que muchos negocios ya no existen físicamente. Por tal razón, se pudo reconocer que desde hace muchos años no se le ha dado una depuración o limpieza al Sistema GL, en el sentido de ir eliminando negocios cuando dejaron de funcionar, ya que sea porque los dueños no se acercaron a solicitar darles de baja o porque desconocían sus obligaciones, en efecto son cuentas incobrables que están generando aumento de morosidad. Por lo que solicita la autorización para dar de baja del sistema y así evitar que la morosidad siga aumentando y mejorar el récord dentro de la misma remitiendo cuadro que contiene negocios que ya no existe hasta la fecha, AGOSTO 2020, rebajando la morosidad en esa oportunidad por un valor de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES (Q. 80,855.00). 5. De igual manera y en la misma línea en el punto DÉCIMO PRIMERO del Acta 81-2020 de la sesión pública ordinaria del Concejo Municipal, celebrada con fecha quince de octubre de dos mil veinte (15/10/2020) se presentó por la Encargada de Morosidad, otro cuadro de negocios que ya no existen de acuerdo a la depuración hasta la fecha de SEPTIEMBRE DE 2020, reduciendo en la cuenta de morosidad un monto de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES (Q. 44,285.00), estos dos últimos numerales, EVIDENCIAN frutos o resultados puntuales derivados de la creación y nombramiento de una persona responsable de la gestión y recuperación de las cuentas por pagar por tasas y arbitrios, lo que deriva finalmente en que oportuna y acertadamente accione nombrando a una persona para ese fin. En virtud de lo manifestado en los puntos de las actas que se consignan con los numerales del 1- al 8-, que anteceden y de los cuales se ... las copias correspondientes, se CONCLUYE y EVIDENCIA; que como Alcalde Municipal, SI he dado seguimiento y cumplimiento a las disposiciones establecidos en la Constitución de la República de Guatemala, a la Ley de Servicio Municipal y su Reglamento y recomendaciones emitidas en su oportunidad, girando las instrucciones y directrices que corresponden a funcionarios y personal administrativo, creando oportunamente la Comisión de Recaudación, que es presidida por el propio Director de Administración Financiera Integrada Municipal, delegando en ellos la responsabilidad tanto de la recaudación como de la recuperación de la cartera de morosidad. POR LO QUE SOLICITO QUE EL POSIBLE HALLAZGO CON EL QUE SE ME RELACIONA SEA DESVANECIDO Y POR CONSIGUIENTE SE ME DESVINCULE DEL MISMO, PUESTO QUE, LO ANTERIOR CLARAMENTE EVIDENCIA QUE COMO ALCALDE MUNICIPAL SI HE GIRADO INSTRUCCIONES OPORTUNAS AL RESPETO ... documentos de respaldo relacionados



Mediante oficio No. NOT-09-DAS-08-0552-2021, de fecha 05 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor José René Cano Huertas, Director de la AFIM, quien manifiesta: "Conforme la documentación, de la cual se ... las fotocopias, se establece que el Alcalde Municipal si ha aplicado los procedimientos adecuados para la recuperación de los impuestos en forma oportuna, debiéndose tomar en cuentas las siguientes acciones: 1. El año 2020, fue un año atípico, que por instrucciones gubernamentales se recomendó a las municipalidades exonerar a los usuarios del cobro de tasas e impuestos, debido a la situación prevaleciente en Guatemala, en cuantos a cierres de empresas, y por consiguiente falta de empleos, lo cual limitada a los usuarios los pagos de sus impuestos, tasas y arbitrios, que insidioso en el incremento de la morosidad de pagos. 2. Así también que como consta en el Punto Décimo Cuarto del Acta No. 50-2020 de fecha 25 de junio de 2020, el cual en su parte conducente, indica; en el sentido de nombrar a Dinhora del Carmen Montenegro González como encargada de Morosidad de la Dirección de Saneamiento y Servicios Públicos. 3. Punto Octavo del acta No.42-2020 de fecha 28 de mayo de 2020, en el cual se presenta a Honorable Concejo el Plan de trabajo de recaudación, por los representantes de la comisión de Recaudación, en la cual el concejo Municipal Acepta el Plan y solicita que se le agregue el cronograma de actividades que se realizarán con plazos y metas medibles. 4. Punto de Acta Décimo del acta No.55-2020 del 14 de julio de 2020, donde el Director de la DAFIM, expone que derivado al estado de calamidad y lo mucho que ha afectado a la economía a nivel nacional, aunado a ello el cierre de cajas receptoras municipales en forma temporal, lo cual ha repercutido en la recaudación. El Concejo Municipal, Acuerda: Darse por enterado de la información y se le instruye al Director DAFIM que permita agenciarse de recursos, a efecto de dar cumplimiento a la programación de gastos de acuerdo al presupuesto para el ejercicio 2020."

Mediante oficio No. NOT-23-DAS-08-0552-2021, de fecha 05 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor, Estuardo Rigoberto Cruz Flores, Juez de Asuntos Municipales y de Tránsito, quien manifiesta: "Fui notificado de la discusión del posible hallazgo denominado; HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES, ÁREA FINANCIERA Y CUMPLIMIENTO, HALLAZGO NÚMERO OCHO, FALTA DE GESTIÓN DE COBRO DE LOS SERVICIOS, dentro de la auditoría financiera y de cumplimiento realizada a la MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con la cuenta número: T3-1-5, del periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, el cual se originó



derivado de la evaluación de aspectos de cumplimiento al padrón general de deuda por servicios municipales e impuesto sobre inmuebles, reporte generado por el sistema de servicios GL, en el cual se establecieron falta de cobros por morosidad, correspondientes a: IMPUESTO ÚNICO SOBRE INMUEBLES, AGUA POTABLE Y OTROS ARBITRIOS. CRITERIO UTILIZADO PARA LA DETERMINACIÓN DEL POSIBLE HALLAZGO: a. Decreto Número 15-98, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles, artículos 1, 21, 24 y 28; COMENTARIO: De conformidad con esta normativa los requerimientos y pago del impuesto, así como los convenios de pago le corresponden realizarlos a las tesorerías municipales, y al titular de la entidad recaudadora. b. Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala que contiene el Código Municipal, artículos: 53 y 98; COMENTARIO: Se desprende de los anteriores fundamentos que corresponde al Alcalde y a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, en su orden, la obligación de hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones, y demás disposiciones del Concejo Municipal y expedir las órdenes e instrucciones necesarias...; y recaudar, administrar, controlar y fiscalizar las tributos. c. Manual de Puestos y Funciones de la Municipalidad de Palencia, aprobado por el Concejo Municipal mediante Acta No. 66-2017 de fecha 09 de noviembre de 2017, que establece: "PERFIL DEL PUESTO DE JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES UBICACIÓN: JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DE TRANSITO; COMENTARIO: Es importante mencionar que dicho manual coincide con lo que para el efecto establece el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala que contiene el Código Municipal, en su artículo 165, el cual regula lo siguiente: ARTICULO 165. ÁMBITO DE SU COMPETENCIA. El juez de asuntos municipales es competente para conocer, resolver y ejecutar lo que juzgue: a) De todos aquellos asuntos en que se afecten las buenas costumbres, el ornato y limpieza de las poblaciones, el medio ambiente, la salud, los servicios públicos municipales y los servicios públicos en general, cuando el conocimiento de tales materias no esté atribuido al alcalde, el Concejo Municipal u otra autoridad municipal, o el ámbito de aplicación tradicional del derecho consuetudinario, de conformidad con las leyes del país, las ordenanzas, reglamentos y demás disposiciones municipales. b) En caso que las transgresiones administrativas concurren con hechos punibles, el juez de asuntos municipales tendrá, además, la obligación de certificar lo conducente al Ministerio Público, si se tratare de delito flagrante, dar parte inmediatamente a las autoridades de la Policía Nacional Civil, siendo responsable, de conformidad con la ley, por su omisión. Al proceder en estos casos tomará debidamente en cuenta el derecho consuetudinario correspondiente y, de ser necesario, se hará asesorar de un experto en esa materia. c) De las diligencias voluntarias de titulación supletoria, con el sólo objeto de practicar las pruebas que la ley específica asigna al alcalde, remitiendo inmediatamente el expediente al Concejo Municipal para su conocimiento y, en su caso, aprobación. El juez municipal cuidará que en estas



diligencias no se violen arbitrariamente las normas consuetudinarias cuya aplicación corresponde tomar en cuenta. d) De todas aquellas diligencias y expedientes administrativos que le traslade el alcalde o el Concejo Municipal, en que debe intervenir la municipalidad por mandato legal o le sea requerido informe, opinión o dictamen. e) De los asuntos en los que una obra nueva cause daño público, o que se trate de obra peligrosa para los habitantes y el público, procediendo, según la materia, conforme a la ley y normas del derecho consuetudinario correspondiente, debiendo tomar las medidas preventivas que el caso amerite. f) De las infracciones a la ley y reglamentos de tránsito, cuando la municipalidad ejerza la administración del mismo en su circunscripción territorial. g) De las infracciones de las leyes y reglamentos sanitarios que cometan los que expendan alimentos o ejerzan el comercio en mercados municipales, rastros y ferias municipales, y ventas en la vía pública de su respectiva circunscripción territorial. h) De todos los asuntos que violen las leyes, ordenanzas, reglamentos o disposiciones del gobierno municipal. En todos los asuntos de los que el juez de asuntos municipales conozca, deberá tomar y ejecutar las medidas e imponer las sanciones que procedan, según el caso; En ese sentido la competencia administrativa del Juzgado de Asuntos Municipales, se refiere específicamente a conocer, resolver y ejecutar lo que juzgue, en materia de transgresiones administrativas, es decir incumplimientos o violaciones a los reglamentos u ordenanzas municipales, se refiere a la capacidad de emitir resoluciones dentro de los procesos administrativos, las cuales conllevan la imposición según sea el caso de una sanción, la cual puede ser o no de tipo económica, de conformidad con el procedimiento administrativo regulado en el Artículo 167 del mismo cuerpo legal indicado, que indica: Iniciación. El procedimiento se iniciará en los siguientes casos: a) Cuando la ley, la ordenanza, el reglamento o la disposición municipal así lo establezcan. b) Por denuncia o queja verbal, en cuyo supuesto, de inmediato, se levantará acta, en la que se identifique al denunciante y se hagan constar los hechos u omisiones que la motiven y las peticiones que se formulen. c) Por denuncia o queja escrita, en la que el denunciante o querellante se identificará por sus nombres y apellidos completos, edad, estado civil, profesión u oficio, nacionalidad, vecindad, residencia y lugar para recibir citaciones y notificaciones dentro del perímetro de la ciudad o población en que tenga su sede el juzgado; expresará los hechos u omisiones que la motiven y las peticiones que formule. d) Denuncias o reportes que, por razón de su cargo o empleo, obligadamente deberán hacer o presentar los funcionarios y empleados de la municipalidad, o la dependencia u oficina bajo su responsabilidad. Las denuncias, quejas o reportes, se documentarán en papel corriente y, según el caso, se sacarán o presentarán tantas copias o fotocopias como partes o interesados deban ser notificados, y una copia o fotocopia para archivo y reposición de expediente en caso de pérdida. El ejercicio de los derechos que garantiza este procedimiento no está condicionado a la presentación o exhibición del boleto de ornato, o de solvencia municipal alguna, por lo que al ser requerida la intervención del juzgado, el mismo debe actuar de



inmediato, a este respecto es importante destacar que la intervención del Juzgado de Asuntos Municipales debe estar contenida dentro de una ordenanza o reglamento municipal o en su caso a requerimiento de parte, conforme los procedimientos indicados anteriormente por lo que no puede actuar de manera discrecional; Es importante a manera de ilustración de las acciones enmarcadas en la ley que puede efectuar el Juez de Asuntos Municipales señalar lo que establece el ARTICULO 168. Trámite y desarrollo del procedimiento. Recibida la denuncia, queja o reporte, el juzgado dictará las medidas de urgencia y practicará las diligencias de prueba que considere oportunas y necesarias concediendo audiencia por cinco (5) días hábiles a los interesados, conforme a la ley, ordenanza, reglamento o disposición municipal que regule el caso; y el ARTICULO 151 que indica: Sanciones. En el ejercicio de su facultad sancionatoria, la municipalidad podrá imponer, según sea el caso, las siguientes sanciones por faltas administrativas o infracciones legales administrativas cometidas contra las ordenanzas, reglamentos o disposiciones municipales y el presente Código. a) Amonestación verbal o escrita. b) Multa. c) Suspensión hasta por tres (3) meses, según sea la gravedad de la falta administrativa o infracción de la licencia o permiso municipal, en cuyo ejercicio se hubiere cometido. d) Cancelación de la licencia o permiso. e) Cierre provisional del establecimiento. f) Demolición total o parcial, cuando así procediere, de la obra o construcción. Las sanciones serán aquellas determinadas expresamente en las leyes y reglamentos, así como en las ordenanzas, acuerdos y disposiciones municipales; y aplicadas por el juez de asuntos municipales o el alcalde municipal, a falta de juzgado de asuntos municipales; y se aplicarán con sujeción al orden señalado. Las multas se graduarán entre un mínimo de cincuenta quetzales (Q.50.00), a un máximo de quinientos mil quetzales (Q.500,000.00), según la naturaleza y gravedad de la falta. Sin embargo, cuando la gravedad de la falta afecte notoriamente los intereses del municipio, el monto del rango superior de la sanción podrá elevarse al cien por ciento (100%) del daño causado; complementa a estos artículos, el ARTICULO 152. Falta de pago de las multas. Cuando no se pague una multa dentro del plazo fijado, el alcalde podrá iniciar u ordenar las acciones legales que proceden en contra del infractor, pudiendo delegar estas facultades, según el caso, en quien corresponda. De acuerdo a la ley, el pago de la multa no exime de las demás obligaciones y responsabilidades que correspondan; En resumen las obligaciones del Juez de Asuntos Municipales son las siguientes: Conocer de los siguientes asuntos, que afecten las buenas costumbres, el ornato y limpieza de las poblaciones, el medio ambiente, la salud, los servicios públicos municipales y los servicios públicos en general, las transgresiones administrativas, diligencias voluntarias de titulación supletoria, diligencias y expedientes administrativos, emitir informe, opinión o dictamen, obra nueva que cause daño público, obra peligrosa para los habitantes y el público, infracciones a la ley y reglamentos de tránsito, infracciones de las leyes y reglamentos sanitarios, asuntos que violen las leyes, ordenanzas, reglamentos o disposiciones del gobierno municipal, tomar y ejecutar



las medidas e imponer las sanciones que procedan. Lo anterior aclara que El Juez de Asuntos Municipales no tiene la facultad ni las funciones de realizar cobros por morosidad, correspondientes a: IMPUESTO ÚNICO SOBRE INMUEBLES, AGUA POTABLE Y OTROS ARBITRIOS. CRITERIOS ADECUADOS PARA LA COMPARACIÓN DE AUDITORIA ESPECÍFICOS PARA EL COBRO DE IMPUESTOS, TASAS Y ARBITRIOS MUNICIPALES: De conformidad con la normativa vigente de nuestro país, para exigir el cobro de impuestos atrasados, se debe realizar por medio de los siguientes cuerpos normativos: a. DECRETO NÚMERO 15-98 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY DEL IMPUESTO ÚNICO SOBRE INMUEBLES ARTÍCULO 34. Cobro del impuesto vencido. El ente administrador debe formular liquidación profesional de impuesto atrasado, notificando al contribuyente el requerimiento de pago. El contribuyente tendrá derecho, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del requerimiento, a impugnar el cobro que se le hace, para lo cual deberá acreditar las circunstancias extintivas de las obligaciones de pago. Vencido el término indicado en el párrafo anterior, sin que el contribuyente se hubiere pronunciado sobre el cobro, se emitirá resolución confirmando la liquidación; la certificación de la resolución constituirá título ejecutivo suficiente, el que será cursado para el cobro económico - coactivo. b. DECRETO NÚMERO 6-91 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, EL CUAL CONTIENE CÓDIGO TRIBUTARIO, en su parte relativa al procedimiento de cobros de los adeudos tributarios, la cual se transcribe a continuación: CAPITULO IV; PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO; SECCIÓN PRIMERA; DISPOSICIONES GENERALES; ARTICULO 171. CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS. El procedimiento económico coactivo es un medio por el cual se cobran en forma ejecutiva los adeudos tributarios. Tiene como características propias: brevedad, oficiosidad y especialidad. ARTICULO 172. PROCEDENCIA. Solamente en virtud de título ejecutivo sobre deudas tributarias firmes, líquidas y exigibles, procederá la ejecución económico coactiva. Podrá también iniciarse el procedimiento económico coactivo para reclamar el pago de fianzas con las que se hubiere garantizado el pago de adeudos tributarios o Derechos Arancelarios, constituidas a favor de la Administración Tributaria. Como único requisito previo al cobro de la fianza por esta vía, debe la Administración Tributaria requerir el pago de la fianza, por escrito en forma fundamentada y la afianzadora incurrirá en mora, si no paga dentro del plazo de diez días. En ningún caso será necesario recurrir al arbitraje. Constituyen título ejecutivo los documentos siguientes: 1. Certificación o copia legalizada administrativamente del fallo o de la resolución que determine el tributo, intereses, recargos, multas y adeudos con carácter definitivo. 2. Contrato o convenio en que conste la obligación tributaria que debe cobrarse. 3. Certificación del reconocimiento de la obligación tributaria hecha por el contribuyente o responsable, ante autoridad o funcionario competente. 4. Póliza que contenga fianza en la que se garantice el pago de adeudos tributarios o Derechos Arancelarios a favor de la Administración Tributaria. 5. Toda clase de documentos



referentes a deudas tributarias que por disposiciones legales tengan fuerza ejecutiva. En ese sentido le corresponde a los Juzgados de Primera Instancia Económico Coactivo del Organismo Judicial de Guatemala, el conocimiento de las demandas que hace el Estado de Guatemala, o sus instituciones autónomas como en el caso de las municipalidades, contra los particulares por deudas que se derivan de obligaciones tributarias, sanciones administrativas o multas por infringir las leyes y reglamentos. c. MANUAL DE PUESTOS Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, De conformidad con este manual, el personal relacionado al cobro de impuestos, tasas y otros arbitrios municipales son los siguientes: ENCARGADO DE MOROSIDAD. UBICACIÓN: DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS, INFORMACIÓN GENERAL DEL PUESTO: Es un puesto operativo que realiza actividades relacionadas con la generación de informes de arbitrios en morosidad y otros ingresos, para su cobro respectivo. AUXILIAR ADMINISTRATIVO, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE Y DRENAJES, INFORMACIÓN GENERAL DEL PUESTO: Llevar el control de morosidad, Cabecera Municipal y Colonias a cargo de la Municipalidad, y apoyar a su jefe inmediato en comisiones a las cuales él no pueda asistir. COORDINADOR DE CUENTA CORRIENTE, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DEL IUSI; Funciones: Establecer y determinar diariamente, la morosidad de la cuenta corriente del IUSI. CÓDIGO MUNICIPAL ARTÍCULO 98. Competencia y funciones de la AFIM. La Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...f) Dirigir y administrar todo el proceso de liquidación y recaudación de impuestos, arbitrios, tasas y contribuciones establecidos en las leyes... CÓDIGO MUNICIPAL ARTÍCULO 52. REPRESENTACIÓN MUNICIPAL. El alcalde representa a la municipalidad y al municipio; es el personero legal de la misma, sin perjuicio de la representación judicial que se le atribuye al síndico; es el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal; miembro del Consejo Departamental de Desarrollo respectivo y presidente del Concejo Municipal de Desarrollo. De conformidad con lo expuesto y con los fundamentos legales indicados anteriormente, EL CRITERIO UTILIZADO que generó el posible hallazgo que relaciona al Juez de Asuntos Municipales NO ES EL ADECUADO, LAS EVIDENCIAS NO REÚNEN LAS CALIDADES SUFICIENTES, COMPETENTES NI PERTINENTES, por los siguientes motivos: a. El Juez de Asuntos Municipales no tiene participación, ni funciones que se relacionen con el cobro de impuestos, tasas y/o arbitrios municipales. b. El Juez de Asuntos Municipales, no tiene competencia ni jurisdicción para conocer, resolver y ejecutar sobre cobros de morosidad correspondientes al impuesto único sobre inmuebles, agua potable y otros arbitrios. c. El Juez De Asuntos Municipales, no puede auxiliar demandas o litigar procesos ante los órganos jurisdiccionales por impedimento legal del cargo, según lo establece el Artículo 199. De la Ley del Organismo Judicial, el cual indica: IMPEDIMENTOS. No podrán actuar como abogados: ... e) Los funcionarios y empleados de los Organismos Ejecutivo y Legislativo; con excepción de los que ejercen docencia o desempeñen



cualquier cargo que no sea de tiempo completo. Los Diputados el Congreso de la República, no están comprendidos en esta prohibición. f) Los funcionarios y empleados públicos que laboren a tiempo completo que han sido nombrados precisamente para actuar como abogados, sólo podrán hacerlo para la dependencia en la que presten sus servicios no puede iniciar, tramitar, litigar y/o auxiliar como abogado en procesos judiciales de cobro. d. El Juez De Asuntos Municipales no tiene la Representación de la Municipalidad de Palencia, departamento de Guatemala, que le permita entablar acciones legales de cobro en contra de los vecinos del municipio ante los órganos jurisdiccionales competentes. Dicha calidad le corresponde al Alcalde y/o al Síndico Municipal, de conformidad con la ley. e. De conformidad con el manual de puestos y funciones y el Código Municipal, el personal encargado de los cobros son: a) Encargado de morosidad, de la Dirección de Saneamiento y Servicios Públicos; b) Auxiliar administrativo, del departamento de Agua Potable; c) Coordinador de cuenta corriente, del departamento del IUSI; d) Administración Financiera Municipal. f. En consecuencia El Juez De Asuntos Municipales no forma parte de las causas que originaron el presente posible hallazgo y no tiene incidencia dentro de los efectos indicados en el reporte de evaluación de mérito. FUNDAMENTO DE DERECHO: Me fundamento en los Artículos indicados en el cuerpo expositivo del presente escrito y en los siguientes: Artículo 12.- Derecho de defensa. La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido. Ninguna persona puede ser juzgada por Tribunales Especiales o secretos, ni por procedimientos que no estén preestablecidos legalmente; Artículo 63 del Acuerdo Gubernativo 96-2019, Reglamento De La Ley Orgánica De La Contraloría General De Cuentas, el cual establece: DISCUSIÓN. Para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley y el principio de contradicción, por ser el desarrollo de los hallazgos el proceso más importante de la ejecución de la auditoría, antes de confirmar los mismos, el equipo de auditoría deberá discutir los posibles hallazgos o deficiencias detectadas, con los responsables del área evaluada, así como con el personal técnico, con el objeto de corroborar los mismos y evaluar si las evidencias reúnen las calidades de suficientes, competentes y pertinentes. Una vez discutidos los posibles hallazgos, obtenidos los comentarios de los responsables de la entidad auditada, el equipo de auditoría procederá a analizarlos y si procediere su confirmación como hallazgo, determinará la acción legal y administrativa que deba iniciarse. Para iniciar una acción legal y administrativa debe haberse discutido los posibles hallazgos de acuerdo a las normativas respectivas."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para Alcalde Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta que aprobó la elaboración del Plan de Trabajo de Recaudación, que tendría los requisitos mínimos para su aplicación, asimismo, se



nombró a la persona responsable de la morosidad, de la misma forma se dieron las instrucciones respectivas al conjunto de unidades recaudadoras para que implementaran las estrategias para obtener los recursos y cumplir con la programación del gasto de acuerdo al Presupuesto, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no se le dio el seguimiento correspondiente a las acciones implementadas en el Plan de Trabajo de Recaudación y por cada una de las direcciones responsables de la programación a corto, mediano y largo plazo para recuperar la cartera de morosidad en el segundo semestre del año.

Se confirma el hallazgo para el Director de AFIM, no obstante que en sus comentarios manifiesta que el Alcalde Municipal aplicó los procedimientos adecuados para la recuperación de los impuestos de forma oportuna, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a la carencia del registro actualizado de los usuarios y a la falta de depuración del registro en el sistema, notificando los niveles de morosidad a las unidades vinculadas para la recaudación de los recursos.

Se confirma el hallazgo para el Juez de Asuntos Municipales, no obstante que en sus comentarios manifiesta que no tiene la facultad ni las funciones de realizar cobros por morosidad, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que dentro de sus obligaciones según el manual de funciones de la municipalidad y lo establecido en la normativa vigente, le compete conocer, resolver y ejecutar lo que juzgue respecto a los servicios públicos municipales y los servicios públicos en general, asimismo entre sus atribuciones está la de conocer el Plan de Trabajo de Recaudación y darle seguimiento durante el proceso de su aplicación.

Este hallazgo fue notificado con el número 8 y corresponde en el presente informe al número 7.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

| Cargo                                     | Nombre                          | Valor en Quetzales  |
|---|---------------------------------|---------------------|
| JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DE TRANSITO | ESTUARDO RIGOBERTO CRUZ FLORES  | 2,500.00            |
| DIRECTOR DE LA AFIM                       | JOSE RENE CANO HUERTAS          | 3,112.50            |
| ALCALDE MUNICIPAL                         | GUADALUPE ALBERTO REYES AGUILAR | 7,062.75            |
| <b>Total</b>                              |                                 | <b>Q. 12,675.25</b> |



**Hallazgo No. 8****Depósitos bancarios no realizados oportunamente****Condición**

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se verificaron los ingresos propios derivado del canon de agua, IUSI 1000, de los meses de septiembre y diciembre, según muestra de auditoría, determinando que los mismos no fueron depositados a la Cuenta Única del Tesoro -CUT- el mismo día o al día siguiente de ser recepcionados, los cuales se detallan a continuación:

| Mes          | Fecha del corte de caja | Monto Depositado Q | Fecha del deposito | Días de atraso |
|--------------|-------------------------|--------------------|--------------------|----------------|
| Septiembre   | 08/09/2020              | 12,772.30          | 11/09/2020         | 2              |
|              | 11/09/2020              | 13,642.35          | 17/09/2020         | 2              |
|              | 14/09/2020              | 26,702.55          | 18/09/2020         | 3              |
|              | 17/09/2020              | 15,015.24          | 21/09/2020         | 2              |
|              | 18/09/2020              | 22,545.82          | 22/09/2020         | 5              |
| Diciembre    | 04/12/2020              | 11,339.77          | 16/12/2020         | 7              |
|              | 14/12/2020              | 26,998.19          | 21/12/2020         | 4              |
|              | 16/12/2020              | 15,851.65          | 22/12/2020         | 3              |
|              | 18/12/2020              | 14,231.26          | 23/12/2020         | 2              |
|              | 28/12/2020              | 31,704.28          | 30/12/2020         | 1              |
| <b>TOTAL</b> |                         | <b>190,803.41</b>  |                    |                |

**Criterio**

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, literal h), establece: "Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II Marco Conceptual, 4 Área de Tesorería, 4.1 Normas de Control Interno, ...b) Depósito Intacto de los Ingresos, establece: "Los ingresos recaudados deben depositarse por cada cierre de caja efectuado en forma íntegra e intacta en la Cuenta Única Pagadora que el Gobierno Local posea en un banco del sistema autorizado por la Superintendencia de Bancos, de ser posible el mismo día o a más tardar, al día siguiente de dicho cierre." 4.3 Recaudación de los Ingresos, Recaudación de Ingresos por Receptoría, establece: "Se refiere a la recaudación realizada directamente en las cajas receptoras de los Gobiernos Locales, para lo



cual se extiende como comprobante las formas de ingresos autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

### **Causa**

Los Receptores Municipales no cumplieron con depositar de forma oportuna los ingresos percibidos, el Tesorero Municipal y el Director de la AFIM, no supervisaron que se realizaran los depósitos el mismo día o a más tardar al día siguiente.

### **Efecto**

Riesgo de extravío, pérdida o uso indebido de los fondos municipales recaudados, sin la posibilidad de ser detectados de forma inmediata.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la AFIM y esté a su vez al Tesorero Municipal a efecto realice los depósitos de los ingresos el mismo día o a más tardar al día siguiente del cierre de caja, como lo establece la normativa legal vigente.

### **Comentario de los responsables**

Mediante oficios Nos. NOT-09-DAS-08-0552-2021 y NOT-12-DAS-08-0552-2021, de fecha 05 de abril de 2021, se trasladaron las constancias de notificación electrónica de fecha 05 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: José René Cano Huertas, Director de la AFIM y Wilber de Jesús Saenz Culajay, Tesorero Municipal, quienes manifiestan: "De lo anterior me permito manifestar que se tomará en cuenta lo recomendado y así mismo poder llevar mejor control de los depósitos para mejor funcionamiento de los ingresos municipales."

Mediante oficios No. NOT-15-DAS-08-0552-2021 y NOT-16-DAS-08-0552-2021, de fecha 05 de abril de 2021, se trasladaron las constancias de notificación electrónica de fecha 05 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Vilma Elizabeth Bran Gatica y Luis Ángel Cano Huertas, Receptores Municipales, quienes manifiestan: "Al respecto me permito manifestarles, que el departamento de caja realiza los cierres diarios, los cuales son supervisados y cuadrados por el Señor Tesorero, quien en el momento del cierre recoge el efectivo y a partir de allí, es él el responsable de realizar los depósitos al banco. Así también, me permito ... el oficio emitido por el Señor Tesorero, por medio del cual, él manifiesta su responsabilidad en guardar el efectivo entregado por los receptores al día del cierre, para depositarlo en su oportunidad."



### Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de la AFIM y el Tesorero Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiestan que tomarán en cuenta lo recomendado para llevar un mejor control de los ingresos municipales, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no se cumple con el control y fiscalización de realizar los depósitos de forma oportuna.

Se desvanece el hallazgo para los Receptores Municipales, debido a que dentro de sus comentarios como pruebas de descargo, indican que los cierres diarios son supervisados y cuadrados por el Tesorero Municipal y es él quien se encarga de realizar los depósitos al banco de forma oportuna.

Este hallazgo fue notificado con el número 9 y corresponde en el presente informe al número 8.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

| Cargo               | Nombre                        | Valor en Quetzales |
|---------------------|-------------------------------|--------------------|
| TESORERO MUNICIPAL  | WILBER DE JESUS SAENZ CULAJAY | 1,375.00           |
| DIRECTOR DE LA AFIM | JOSE RENE CANO HUERTAS        | 3,112.50           |
| <b>Total</b>        |                               | <b>Q. 4,487.50</b> |



## 9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2019, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

## 10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

| No. | NOMBRE                                    | CARGO             | PERÍODO                 |
|-----|---|-------------------|-------------------------|
| 1   | GUADALUPE ALBERTO REYES AGUILAR           | ALCALDE MUNICIPAL | 01/01/2020 - 14/01/2020 |
| 2   | EMETERIO (S.O.N) RODAS AGUILAR            | SINDICO PRIMERO   | 01/01/2020 - 14/01/2020 |
| 3   | MATEO FERNANDO PINEDA PAZ                 | SINDICO SEGUNDO   | 01/01/2020 - 14/01/2020 |
| 4   | RAMIRO (S.O.N) TERCERO AQUINO             | CONCEJAL SEGUNDO  | 01/01/2020 - 14/01/2020 |
| 5   | VILMER ALFREDO MIJANGOS REYES             | CONCEJAL TERCERO  | 01/01/2020 - 14/01/2020 |
| 6   | ABEL DE JESUS GOMEZ CIFUENTES             | CONCEJAL CUARTO   | 01/01/2020 - 14/01/2020 |
| 7   | MARTA LIDIA OSORIO DEL CID DE MONTENEGRO  | CONCEJAL QUINTO   | 01/01/2020 - 14/01/2020 |
| 8   | GUADALUPE ALBERTO REYES AGUILAR           | ALCALDE MUNICIPAL | 15/01/2020 - 31/12/2020 |
| 9   | EMETERIO (S.O.N) RODAS AGUILAR            | SINDICO PRIMERO   | 15/01/2020 - 31/12/2020 |
| 10  | ELIO MAIN CARRERA ALVIZURES               | SINDICO SEGUNDO   | 15/01/2020 - 31/12/2020 |
| 11  | RAMIRO (S.O.N) TERCERO AQUINO             | CONCEJAL PRIMERO  | 15/01/2020 - 31/12/2020 |
| 12  | MARIA CRISTINA MIJANGOS JOLON DE VALIENTE | CONCEJAL SEGUNDO  | 15/01/2020 - 31/12/2020 |
| 13  | NERY GUILLERMO SANUNCINI GARRIDO          | CONCEJAL TERCERO  | 15/01/2020 - 31/12/2020 |
| 14  | JOSE OVIDIO ITZEP MONTENEGRO              | CONCEJAL CUARTO   | 15/01/2020 - 31/12/2020 |
| 15  | MANUEL DE JESUS FRANCO ESCOBAR            | CONCEJAL QUINTO   | 15/01/2020 - 31/12/2020 |

